

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Capitalización Productiva Agrícola

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0306-2018

306-DE

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura Componente Capitalización Productiva Agrícola, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de
Pesos

Universo Seleccionado	2,864,608.3
Muestra Auditada	516,913.2
Representatividad de la Muestra	18.0%

La muestra auditada de 516,913.2 miles de pesos representa el 18.0% del total de 2,864,608.3 miles de pesos ejercido en 2017 por la Dirección General de Fomento a la Agricultura para el Programa Presupuestario S259 denominado “Programa de Fomento a la Agricultura”, en su componente de Capitalización Productiva Agrícola y en los incentivos de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas y de Estímulos a la Producción, así como para la supervisión de las etapas y procesos del componente de Capitalización Productiva Agrícola, como se muestra a continuación:

Integración de la muestra
Miles de pesos

Concepto	Importe		% de representatividad
	Ejercido	Muestra	
Del Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas	378,295.2	378,295.2	100.0%
Del Incentivo de los Estímulos a la Producción	2,484,451.3	136,756.2	5.5%
Proceso de supervisión 2017	1,861.8	1,861.8	100.0%
Total	2,864,608.3	516,913.2	18.0%

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio del presupuesto y oficinas de instrucción de pago de los incentivos del ejercicio 2017.

Antecedentes

El Programa Presupuestario S259 denominado “Programa de Fomento a la Agricultura” (PFA) inició operaciones en el ejercicio 2014 como un programa prioritario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el fin de atender el insuficiente capital de trabajo, el bajo nivel tecnológico, la insuficiente infraestructura y equipo en las cadenas de valor, el ineficiente uso del agua a nivel parcelario, la baja mecanización y equipamiento y la baja innovación tecnológica de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA).

Para el ejercicio 2017, el PFA se encuentra dividido en seis componentes que promueven la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual se reconoce que “El campo es un sector estratégico a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo

regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”, por lo que establece, como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico mediante una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada en generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Para el cumplimiento del objetivo del PFA para incrementar la productividad de las UERA mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto y en cultivos prioritarios y con potencial de mercado, la SAGARPA precisó del establecimiento de seis componentes, uno de ellos denominado “Capitalización Productiva Agrícola”, para el cual se otorgan incentivos que permitan la adquisición de infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la producción de alimentos, así como de Paquetes Tecnológicos¹ validados por instituciones de investigación y conforme a las características agroecológicas de cada región que permitan estimular la producción o la reconversión hacia cultivos con una mayor demanda por parte de los mercados.

Resultados

1. Manuales de Organización y de Procedimientos

La Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa de Fomento a la Agricultura (PFA), la cual, para el ejercicio 2017, y particularmente para la gestión técnica y administrativa de los incentivos de “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas” y de los “Estímulos a la Producción”, se observó que es auxiliada por las direcciones de Frutales, Hortalizas y Ornamentales, y de Cultivos Básicos y Oleaginosas, de las cuales se comprobó que tienen descritas sus funciones y procedimientos sobre la gestión del PFA en el Manual de Organización (MO) de la DGFA aplicable desde el 28 de enero de 2014, así como en el Manual de Procedimientos (MP) emitido el 15 de octubre de 2015, ambos instrumentos vigentes para el periodo de 2017.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la publicación del MO en el Diario Oficial de la Federación en los términos y características con las que fue publicado. No obstante éste fue difundido en la página electrónica <https://normateca.sagarpa.gob.mx> de la SAGARPA.

¹ Conjunto de actividades productivas del sector, desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación.

Respecto del MP, se comprobó su publicación y difusión en el portal interno de la SAGARPA, en la dirección electrónica citada. En el manual de referencia se puntualiza, entre otros aspectos técnicos, la descripción ordenada de las actividades por seguir para la instrumentación, coordinación, operación, seguimiento y control de la ejecución de los incentivos del PFA, así como el área o unidad administrativa responsable de su realización, además de las actividades con los documentos que se generan, las cuales se encuentran homologadas con las establecidas en las Reglas de Operación del PFA del ejercicio 2017.

2. Análisis Presupuestal

Respecto del programa S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", se conoció que el presupuesto modificado y el ejercido tanto en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) como en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) no muestran diferencia alguna, como se muestra a continuación:

S259 "Programa Fomento a la Agricultura"
310 Dirección General de Fomento a la Agricultura
(Miles de pesos)

	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	3,778,746.6	4,756,730.6	3,979,441.8	4,556,035.4	4,556,035.4
EEP	3,778,746.6	4,756,730.6	3,979,441.8	4,556,035.4	4,556,035.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Por lo que hace al componente Capitalización Productiva Agrícola, éste ejerció un total de 4,293,001.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

S259 "Programa Fomento a la Agricultura"
Dirección General de Fomento a la Agricultura
Componente Capitalización Productiva Agrícola
Miles de pesos

	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
EEP	620,586.1	4,406,756.3	734,340.9	4,293,001.5	4,293,001.5

Fuente: Ejercicio del Presupuesto 2017 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada ejerció los recursos mediante la emisión de 117 Cuentas por Liquidar Certificadas; además, se constató que los recursos asignados al componente Capitalización Productiva Agrícola fueron asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

3. *Reglas de Operación del “Programa de Fomento a la Agricultura”*

Las Reglas de Operación del “Programa de Fomento a la Agricultura” de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 cuentan con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el cual fue emitido con el oficio número COFEME/16/5140 de fecha 29 de diciembre de 2016, las cuales establecen las disposiciones normativas que regulan la entrega de los incentivos para la adquisición de infraestructura y equipamiento para instalaciones productivas, así como de Paquetes Tecnológicos validados por instituciones de investigación.

Con el análisis de dichas Reglas de Operación, se constataron las deficiencias siguientes:

Del Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas

- No se establece el procedimiento mediante el cual se precise la forma en que los beneficiarios acreditarán la existencia o suficiencia de los recursos complementarios para la ejecución de los proyectos autorizados, considerando que los incentivos aportados por la SAGARPA consisten en el 50% del costo total de los mismos.
- No incluyen el modelo del instrumento jurídico por formalizar entre los beneficiarios y la SAGARPA por conducto de las delegaciones estatales, en el cual se describan las obligaciones, compromisos y metas de los proyectos autorizados.
- No precisan los plazos para que las instancias realicen los procesos de registro, revisión, resolución, publicación, verificación, suscripción de los instrumentos jurídicos, entrega del incentivo, seguimiento y finiquito, los cuales se señalan en la mecánica operativa.
- No se establece el modelo de convocatoria que las instancias ejecutoras deban emitir para la población interesada en acceder a los recursos del incentivo.

Del Incentivo de los Estímulos a la Producción

- Los criterios para determinar el monto de los incentivos están definidos por el 50% del costo del paquete tecnológico o hasta una cantidad por hectárea; sin embargo, las Reglas de Operación carecen de lineamientos que permitan conocer las condiciones o situaciones por las que los encargados de determinar el monto del incentivo precisen si el apoyo será sobre el costo del paquete tecnológico o sobre las hectáreas acreditadas, además de los supuestos en los que el monto del incentivo puede tener variaciones.
- No incluyen un diagrama de flujo con el mecanismo de selección o asignación de incentivos, consistente con los objetivos del incentivo de Estímulos a la Producción e instancias participantes.

- Se establece que se dará preferencia en el otorgamiento de los incentivos a solicitudes enfocadas a pequeños productores que mejoren su capacidad y rentabilidad en la producción, transformación o comercialización de los alimentos, y que realicen un mejor uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y aquellos ubicados en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado; sin embargo, no se observaron lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales o formatos para calificar la preferencia del otorgamiento.
- El monto del incentivo y sus montos máximos están definidos por la adquisición de paquetes tecnológicos que estimulan el incremento de la productividad en el establecimiento de cultivos cíclicos, perenes y frutales; sin embargo, no indican en qué consisten los cultivos cíclicos y perenes o las características que por éstos se deban entender.
- No se incluye el modelo de convocatoria para invitar a las personas físicas y/o morales interesadas en la obtención del incentivo.
- No se precisa el momento en que los paquetes tecnológicos validados son del conocimiento de la población objetivo, a fin de ampliar el conocimiento de las características de siembra y la mecánica procedimental de siembra, cuidado y mantenimiento del cultivo y así estimular la producción o la reconversión hacia cultivos con una mayor demanda por parte de los mercados, además de impulsar la productividad hacia cultivos prioritarios y de mayor rendimiento en el sector agroalimentario, principios de eje establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Los artículos Quinto y Décimo Primero Transitorios señalan que en caso de que la Unidad Responsable lo determine procedente, podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2017 a las solicitudes dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender; sin embargo, no precisan los mecanismos o metodología por seguir mediante los cuales permita a la unidad responsable evaluar la factibilidad técnica y financiera de otorgar incentivos de ejercicios anteriores.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información; sin embargo, con su análisis se determinó que ésta es insuficiente para atender los aspectos observados.

2017-0-08100-15-0306-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos necesarios con el fin de establecer, en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, en los incentivos de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas, las precisiones siguientes: la forma en la que los beneficiarios, en su caso,

deberán acreditar la existencia o suficiencia de los recursos complementarios para la ejecución de los proyectos autorizados, considerando que los incentivos aportados por la SAGARPA consisten en el 50.0% del costo total de los mismos; la precisión de los plazos para las instancias que intervienen en la operación, para realizar los procesos que se mencionan en la mecánica operativa; además del formato del instrumento jurídico mediante el cual las delegaciones de la SAGARPA en los estados y los beneficiarios formalizarían las obligaciones, compromisos y metas de los proyectos autorizados, así como el modelo de convocatoria que las instancias ejecutoras deban emitir para la población interesada.

2017-0-08100-15-0306-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos necesarios con el fin de establecer, en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, en el incentivo de Estímulos a la Producción, los lineamientos que permitan conocer las condiciones o situaciones por las que los encargados de determinar el monto de los incentivos precisen si los apoyos se otorgarán con base en el costo del paquete tecnológico o sobre hectáreas acreditadas; además de los supuestos en los que el monto del incentivo puede tener variaciones; el diagrama de flujo que describa las instancias y actividades; los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales o formatos para calificar la preferencia del otorgamiento de los incentivos; el modelo de convocatoria para invitar a las personas físicas y/o morales interesadas en la obtención de los incentivos, y precisar el momento en el que los paquetes tecnológicos son difundidos a la población objetivo.

2017-0-08100-15-0306-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos necesarios con el fin de establecer, en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, en el incentivo de Estímulos a la Producción, los mecanismos o metodología a seguir con los que se permita evaluar la factibilidad técnica y financiera de otorgar incentivos de ejercicios anteriores.

4. *Del Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas*

Los procesos mediante los cuales se otorga el incentivo consisten en lo siguiente: Publicación de la convocatoria, y recepción y registro de solicitudes; dictamen de autorización; formalización mediante convenio; transferencia de recursos y seguimiento de la aplicación de los incentivos, los cuales son ejecutados por la SAGARPA y sus delegaciones estatales.

En dichas convocatorias se comprobó el señalamiento del objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos de elegibilidad, monto máximo por concepto de apoyo y criterios de selección, además del periodo en el que las ventanillas permanecerán abiertas para la recepción de solicitudes.

Es importante mencionar que para la operación del incentivo de “Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas” participaron las delegaciones de la SAGARPA

en los estados y la Financiera Nacional de Desarrollo Rural, Forestal y Pesquero. Cabe señalar que ambas instancias fungieron como “instancias ejecutoras” para llevar a cabo las acciones mencionadas en la “Mecánica operativa” del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para instalaciones Productivas”, establecida en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa.

5. Instalación del Comité Técnico Dictaminador del Incentivo Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas.

El Comité Técnico Dictaminador (CTD) fue constituido el 9 de mayo de 2017 y se conformó como se cita a continuación:

Presidente: El Director General de Fomento a la Agricultura

Vocal y Secretaria de Actas y Acuerdos: La Directora de Frutales, Hortalizas y Ornamentales de la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Vocales: El Director de Cultivos Básicos y Oleaginosas, y el Director de Cultivos Agroindustriales.

Durante el ejercicio 2017 se llevaron a cabo nueve sesiones en las cuales se aprobaron 246 proyectos, como se muestra a continuación:

Sesiones del Comité Técnico Dictaminador (miles de pesos)			
Núm. de sesión	Fecha de la sesión	Proyectos autorizados	Monto total por proyectos autorizados
1	09/05/2017	1	300.0
2	16/06/2017	20	46,255.3
3	29/06/2017	6	7,500.0
4	16/08/2017	25	31,944.3
5	11/09/2017	72	73,224.4
6	10/04/2017	51	92,535.9
7	20/10/2017	25	29,353.2
8	08/11/2017	31	43,415.4
9	13/11/2017	15	28,766.7
Total		246	353,295.2

Fuente: Sesiones del Comité Técnico Dictaminador proporcionados por el ente fiscalizado.

Además, el listado de proyectos dictaminados como positivos fue publicado en la página electrónica de la SAGARPA.

Lo anterior fue en cumplimiento del artículo 19, fracción III, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

6. *Designación de la Unidad Técnica Operativa*

La Unidad Técnica Operativa (UTO) es aquella persona moral designada por la Unidad Responsable para apoyar en la operación del Componente, mediante la emisión de opiniones técnicas sobre las solicitudes de incentivos, lo que permitirá analizar y evaluar (pre-dictaminar) los proyectos anexos a las solicitudes de los incentivos. Al respecto, se verificó que el 30 de marzo de 2017, el Director General de Fomento a la Agricultura notificó al Presidente Ejecutivo de la Fundación Produce San Luis Potosí, A.C. (FPSLP) su designación como UTO e Instancia Dispensora de Recursos para el componente Capitalización Productiva Agrícola.

La designación no se efectuó conforme lo señala la normativa al respecto y como lo indican las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación del Programa, ya que la Dirección General de Fomento a la Agricultura no acreditó que la FPSLP contó con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para poder fungir como UTO, ni como Instancia Dispensora de los Recursos del Componente.

No obstante lo anterior, la FPSLP pre-dictaminó 246 proyectos como elegibles para ser sometidos a la autorización del Comité Técnico Dictaminador, los cuales se dieron a conocer en las nueve sesiones de dicho comité.

2017-9-08114-15-0306-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión designaron, como instancia dispensora de recursos y Unidad Técnica Operativa, a la Fundación Produce San Luis Potosí (FPSLP) sin contar con el dictamen por el que se haya valorado y verificado el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura para fungir como tal.

7. *Formalización del contrato para la dispersión de los recursos correspondientes al componente Capitalización Productiva Agrícola.*

Se constató que el 29 de marzo de 2017, el Director General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, asistido por el Director de Cultivos Básicos y Oleaginosas, formalizó un “Convenio de concertación” con la Fundación Produce de San Luis Potosí, A.C. (FPSLP) como instancia dispensora, con el fin de establecer las bases de concertación para llevar a cabo la ejecución del componente “Capitalización Productiva Agrícola”.

El convenio tiene por objeto establecer, de manera específica, las acciones, metas calendario de ejecución para las ministraciones de los recursos a los beneficiarios.

El Convenio de Concertación tuvo cuatro modificaciones, una para cambiar su vigencia y tres para replantear su monto, tal como se indica a continuación:

Convenio de concertación formalizado entre la SAGARPA y la FPSLP y sus modificaciones (miles de pesos)

Tipo de convenio	Fecha de firma del convenio	Importe total del convenio	Vigencia
Original	29/03/2017	599,175.9	31/12/2017
Primer modificatorio	06/09/2017	482,909.3	31/12/2017
Segundo modificatorio	03/11/2017	1,150,217.7	31/12/2017
Tercer modificatorio	24/11/2017	2,650,217.7	18/03/218
Cuarto modificatorio	23/03/2018	N/A	30/09/2018

Fuente: Convenios de Concertación proporcionados por la entidad fiscalizada

Se verificó que mediante la emisión de 10 cuentas por liquidar certificadas, la SAGARPA transfirió a la FPSLP recursos por un total de 2,650,217.7 miles de pesos.

Con el análisis de las cláusulas y al Anexo Técnico del convenio, se verificó lo siguiente:

- Del monto total transferido a la FPSLP, no se estableció el importe que corresponde a cada incentivo que conforma el Componente de Capitalización Productiva Agrícola para su dispersión.
- No establecieron los plazos para que la FPSLP dispersara los recursos a los beneficiarios una vez recibida la instrucción por parte de la SAGARPA.

Respecto de los recursos transferidos a la Instancia Dispersora, se verificó que contó con una cuenta bancaria exclusiva productiva tal como se estableció en la cláusula cuarta “De la cuenta bancaria” del Convenio de Concertación; asimismo, se constató que la Instancia Dispersora emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, los cuales fueron validados en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria.

2017-0-08100-15-0306-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos necesarios, con el fin de que en los Convenios de Concertación que se formalicen con las instancias contratadas como dispersoras de recursos del componente de Capitalización Productiva Agrícola, se precise el monto que corresponda a cada uno de los incentivos para los que se otorguen los recursos, y que se establezcan los plazos para transferir los recursos a los beneficiarios.

8. Formalización de Convenios con los beneficiarios del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas”.

Se verificó que en el ejercicio fiscal 2017 se formalizaron 246 Convenios de Concertación entre la SAGARPA (representada por sus delegados en los estados) y los beneficiarios, con el fin de fijar las bases de concertación con el propósito de conjuntar recursos y acciones para la realización de los proyectos de inversión, tal como lo señala el anexo II de las Reglas de Operación del Programa.

Al respecto, dichos convenios cuentan con las cláusulas referentes al objeto, montos (recursos propios, por financiamiento o de ambos esquemas), acciones por realizar, obligaciones y derechos de las partes, y la vigencia, entre otros.

Por otra parte, se constató que el monto total comprometido ascendió a 353,295.2 miles de pesos en los conceptos siguientes:

Importes según convenios de concertación formalizados con los beneficiarios del incentivo. (miles de pesos)		
I. Adquisición De Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria		242,664.3
II. Macro túnel		20,250.0
III. Malla Sombra		21,736.3
IV. Malla Antigranizo		6,150.0
V. Invernadero		62,494.6
Total		353,295.2

Fuente: Convenios de concertación proporcionados por la SAGARPA.

Dichos conceptos se encuentran establecidos en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa.

9. Integración de Expedientes de los beneficiarios del incentivo de infraestructura y Equipamiento para las instalaciones productivas.

Se verificó que los 246 proyectos autorizados por el Comité Técnico Dictaminador contaron con la solicitud del incentivo (anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa), copias del RFC, identificación oficial, CURP, comprobante legal de la posesión del predio, manifiesto de contar con infraestructura, declaratoria en materia de seguridad social, listado de productores integrantes, proyecto de inversión (anexo II de las Reglas de Operación del Programa), cotizaciones vigentes y resolución de solicitud.

10. *Dispersión de los recursos a los beneficiarios del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas”*

En el ejercicio de 2017 se comprobó que se transfirieron recursos por un monto de 353,295.2 miles de pesos a 246 beneficiarios del incentivo de “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas” autorizados por el Comité Técnico Dictaminador, de los cuales la Instancia Dispersora (Fundación Produce San Luis Potosí) transfirió 270,318.0 miles de pesos correspondientes a 201 beneficiarios y la SAGARPA, mediante la emisión de dos Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 82,977.2 miles de pesos, pagó los incentivos a los 45 beneficiarios restantes, de los que se constató que fueron transferidos a los números de cuentas bancarias que éstos proporcionaron.

11. *Comprobación de los recursos*

El artículo 19, fracción IX “Finiquito”, de las Reglas de Operación del Programa estableció que una vez cumplidas las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para los efectos del cierre de las acciones del mismo, y una vez concluidos los proyectos, la delegación estatal debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito con el beneficiario, quien debe presentar los comprobantes fiscales correspondientes.

Al respecto, se verificaron los 246 expedientes de los proyectos autorizados por el Comité Técnico Dictaminador y se observó que en 91 proyectos, por un monto total de 115,600.0 miles de pesos, las delegaciones de la SAGARPA en los estados formalizaron con cada beneficiario las “Actas de cierre finiquito” por la conclusión de los proyectos comprobados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto proporcionada por los beneficiarios.

De 120 proyectos se identificó que las delegaciones de la SAGARPA en los estados no acreditaron contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto aun cuando las vigencias establecidas en los Convenios de Concertación y sus modificatorios formalizados entre las delegaciones de la SAGARPA en los estados y los beneficiarios de los proyectos, vencieron el 31 de diciembre de 2017 (9 proyectos), el 30 de marzo de 2018 (10 proyectos), el 30 de junio de 2018 (32 proyectos) y el 30 de septiembre de 2018 (69 proyectos), por lo que se tiene pendiente de comprobar o reintegrar un monto de 162,751.8 miles de pesos.

Respecto de los 35 proyectos restantes por 74,943.4 miles de pesos, (28 del estado de Jalisco y 7 del estado de Sonora), se realizaron verificaciones físicas en dichas entidades federativas, cuyas observaciones resultantes se describen en un apartado posterior y específico del presente informe.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por un importe de 63,086.0 miles de pesos, por lo que continua pendiente la comprobación de 99,665.8 miles de pesos.

**Recursos federales ministrados, comprobados y pendientes por comprobar o reintegrar
(Miles de pesos)**

Delegación estatal de la SAGARPA en:	Proyectos beneficiados	Recursos federales ministrados	Proyectos comprobados	Importe comprobado	Proyectos pendientes por comprobar	Importe pendiente por comprobar o reintegrar
Aguascalientes	7	9,441.3	5	5,591.3	2	3,850.0
Baja California	3	2,100.0	2	1,200.0	1	900.0
Baja California Sur	2	3,600.0	1	1,800.0	1	1,800.0
Chiapas	16	14,850.0	16	14,850.0	0	-
Chihuahua	13	20,260.5	7	10,727.5	6	9,533.0
Colima	1	4,000.0	1	4,000.0	0	-
Durango	6	15,136.7	3	6,525.6	3	8,611.1
Guanajuato	4	7,630.5	1	2,000.0	3	5,630.5
Guerrero	12	11,002.0	12	11,002.0	0	-
Hidalgo	16	13,920.7	4	3,979.9	12	9,940.8
México	6	9,200.3	4	7,946.3	2	1,254.0
Michoacán	18	20,597.0	17	20,147.0	1	450.0
Morelos	10	9,898.3	3	5,938.3	7	3,960.0
Nayarit	2	3,100.0	2	3,100.0	0	-
Nuevo León	2	2,400.0	2	2,400.0	0	-
Oaxaca	4	6,880.0	2	2,900.0	2	3,980.0
Puebla	15	9,778.8	8	3,929.8	7	5,849.0
Querétaro	4	2,475.0	3	2,250.0	1	225.0
San Luis Potosí	5	9,550.0	1	1,350.0	4	8,200.0
Sinaloa	17	33,817.1	10	23,447.5	7	10,369.6
Tabasco	6	7,223.7	6	7,223.7	0	-
Tamaulipas	7	16,742.7	3	5,742.7	4	11,000.0
Tlaxcala	7	10,616.5	3	7,352.8	4	3,263.7
Veracruz	26	27,431.7	22	21,081.7	4	6,350.0
Yucatán	1	4,499.0	0	-	1	4,499.0
Zacatecas	1	2,200.0	1	2,200.0	0	-
Total General	211	278,351.8	139	178,686.1	72	99,665.7

Fuente: Transferencias, actas cierre finiquito y facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada

Los beneficiarios de los recursos que tienen importes pendientes de comprobar, son los siguientes:

**Falta de documentación comprobatoria del gasto del incentivo de Infraestructura y Equipamiento
(Miles de pesos)**

Estado	Folio interno	Nombre del beneficiario	Tipo de Apoyo	Importe
AGUASCALIENTES	IPB17_0023_A GS	FRESAS EL MILAGRO SPR DE RL DE CV	II. MACROTÚNEL	1,350.0
AGUASCALIENTES	IPA17_0005_A GS	RANCHO ÁLVAREZ JIMÉNEZ SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,500.0
BAJA CALIFORNIA	IPB17_0008_B C	ALVERTO MAGAÑA RAMÍREZ	II. MACROTÚNEL	900.0
BAJA CALIFORNIA SUR	IPB17_0009_B CS	H H AN SONS PRODUCE S DE RL DE CV	III. MALLA SOMBRA	1,800.0
CHIHUAHUA	IPA17_0151_C HIH	AGRÍCOLA GARGO SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,000.0
CHIHUAHUA	IPA17_0115_C HIH	COMERCIALIZADORA RANCHO HUNDRED BUCKS SA DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	1,934.6
CHIHUAHUA	IPA17_0081_C HIH	GRUPO AGROPECUARIO DEL SAUZ FRONTERA NORTE SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	550.1
CHIHUAHUA	IPA17_0064_C HIH	MANZANAS FINAS RINEV SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,600.0
CHIHUAHUA	IPA17_0116_C HIH	VINOS & PISTACHOS SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	1,648.3
DURANGO	IPA17_0004_D GO	LOS PÉREZ DE POANAS SPR DE RI	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	4,230.4
DURANGO	IPA17_0003_D GO	VALLE DORADO DE SAN ISIDRO SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,930.7
GUANAJUATO	IPB17_0106_G TO	AGRÍCOLA PASO FIRME S.P.R. DE R.L.	II. MACROTÚNEL	750.0
GUANAJUATO	IPA17_0024_G TO	AGRICULTORES UNIDOS DEL RINCÓN SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,180.5
GUANAJUATO	IPB17_0020_G TO	PRODUCTORA AGRICOLA EL TIGRE SPR DE RL	II. MACROTÚNEL	2,700.0

HIDALGO	IPB17_0099_H GO	ACATEPEC HIDALGO SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICULTURA Y COMERCIAL S.C DE R.L. DE C.V.	V. INVERNADERO	1,800.0
HIDALGO	IPB17_0068_H GO	LA HUERTA DE SEMILLAS SC DE RL DE CV	V. INVERNADERO	900.0
HIDALGO	IPB17_0069_H GO	LAS AVES DEL RIO S.C. DE R.L. DE C.V.	V. INVERNADERO	900.0
HIDALGO	IPB17_0067_H GO	RANCHITO LAS PIEDRAS SC DE RL DE CV	V. INVERNADERO	900.0
MÉXICO	IPA17_0023_M EX	EL HALCÓN SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	804.0
MICHOACÁN	IPB17_0184_M ICH	LA GRAN ABUNDANCIA SPR DE RL	V. INVERNADERO	450.0
OAXACA	IPA17_0013_O AX	CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES DE AGUACATE DE OAXACA AC	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	1,980.0
OAXACA	IPA17_0022_O AX	UNIÓN DE EJIDOS Y COMUNIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DE RI "VALLE NOCHIXTLÁN"	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,000.0
SAN LUIS POTOSÍ	IPA17_0057_SL P	AGROCOMERCIALIZADORA DE GRANOS BÁSICOS Y OLEAGINOSAS EMILIANO ZAPATA SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,000.0
SAN LUIS POTOSÍ	IPA17_0023_SL P	CONGELADOS BEFROST S DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,400.0
SINALOA	IPA17_0225_SI N	AGRÍCOLA LOS FALUCOS SPR DE RI	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,269.6
SINALOA	IPB17_0049_SI N	AGRÍCOLA SAVANNAH SA DE CV	III. MALLA SOMBRA	1,800.0
SINALOA	IPB17_0090_SI N	AGRÍCOLA TYP SA DE CV	III. MALLA SOMBRA	1,800.0
SINALOA	IPB17_0202_SI N	M Y J PRODUCE S DE RL DE CV	III. MALLA SOMBRA	1,800.0
TAMAULIPAS	IPA17_0007_T AMP	GRANOS LA COYOTA SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,000.0
TAMAULIPAS	IPA17_0005_T AMP	RÍO GRANDE CITRUS SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,500.0

TAMAULIPAS	IPA17_0004_T AMP	SOCIEDAD DEL CAMPO TAMAULIPECO SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,000.0
TAMAULIPAS	IPA17_0006_T AMP	TAM FARMS SPR DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,500.0
TLAXCALA	IPA17_0010_TL AX	AGROPRODUCTOS LOS FERNANDOS SPR DE RI	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	2,099.4
TLAXCALA	IPA17_0005_TL AX	LAS UVAS S DE RL MI	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	213.8
VERACRUZ	IPA17_0233_V ER	GRUPO PIÑERO RAMONES DE ABASOLO SC DE RL DE CV	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	1,500.0
VERACRUZ	IPA17_0335_V ER	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR CNC DEL INGENIO CENTRAL MOTZORONGO AC	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	3,050.0
YUCATÁN	IPA17_0014_Y UC	CHILES DE LA REGIÓN YUCATECA SPR DE RL	I. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	4,499.0
OTROS (PERSONAS FISICAS)				24,425.5
Total				<u>99,665.8</u>

2017-0-08100-15-0306-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,665,758.60 pesos (noventa y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 m.n.), por la falta de documentación comprobatoria del gasto al término de las vigencias de los Convenios de Concertación y sus modificatorios correspondientes a los 72 proyectos beneficiados con recursos del incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas" en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

12. Instancia ejecutora: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Designación de la instancia ejecutora

Mediante el oficio número 310.000353 del 18 de abril de 2017, la SAGARPA, por conducto del Director General de Fomento a la Agricultura, designó a la Financiera Nacional de Desarrollo

Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) como “instancia ejecutora” del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas” lo cual es congruente con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con los artículos 5, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y 7, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Cabe señalar que la FND, además de ser la instancia ejecutora, también otorgó financiamientos para la ejecución de 20 proyectos.

Formalización del convenio de colaboración

Al respecto, se verificó que el 1 de septiembre de 2017, la SAGARPA, representada por el Director General de Fomento a la Agricultura, formalizó con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) un convenio de colaboración con el fin de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas” conforme a las Reglas de Operación del Programa.

Al respecto, se constató que la SAGARPA, en septiembre de 2017, transfirió, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, 25,000.0 miles de pesos, de los cuales la FND, el 19 de abril de 2018, mediante ficha de depósito, reintegró a la Tesorería de la Federación 293.7 miles de pesos correspondientes a los gastos de operación que no fueron autorizados por la SAGARPA.

Instalación del Comité Técnico Dictaminador y de la Comisión de Evaluación y Seguimiento

Mediante el acta de la sesión de Instalación del Comité, formalizada el 13 de noviembre 2017, se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico Dictaminador (CTD), el cual se encuentra conformado de la manera siguiente:

Presidente: Titular de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.

Vocal: Representante de la Unidad Responsable de la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA.

Secretario de Actas y Acuerdos: Gerente de Fomento a Productores y Empresas Rurales.

Cabe señalar que en dicha sesión se estableció que el Comité tiene la atribución de emitir la resolución de los dictámenes definitivos de autorización, pago o rechazo de las solicitudes del incentivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, se constató que en la cláusula novena del Convenio de Colaboración formalizado el 1 de septiembre de 2017 entre la SAGARPA y la FND, se estableció que en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la firma de dicho instrumento jurídico, se establecerá una

Comisión de Evaluación, por lo que el 29 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento "CES", integrada como se detalla a continuación:

- El Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura
- Directora de Frutales, Hortalizas y Ornamentales de la DGFA
- Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales de la "Financiera"

Dicha comisión se estableció con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones y de los recursos operados por la FND.

Transferencia de recursos a los beneficiarios

Se verificó que en la primera sesión del Comité Técnico Dictaminador se aprobaron las solicitudes del incentivo "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas", en las cuales se incluye lo siguiente: datos del solicitante, objeto del proyecto, concepto de apoyo solicitado, monto solicitado que detalla el apoyo federal, aportación del productor, y financiamiento y ubicación en la que se realizará el proyecto, justificando dichos datos con los proyectos de inversión presentados por los solicitantes.

Al respecto, se formalizaron 20 convenios entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y los beneficiarios del incentivo, todos ellos con fecha 15 de noviembre de 2017, correspondiendo a recursos federales un monto total de 24,706.3 miles de pesos como se muestra a continuación:

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Convenios y montos autorizados
Miles de pesos

Consecutivo	Folio Interno	Costo total del proyecto	Aportación beneficiarios	Monto del incentivo SAGARPA	Monto del crédito con la Financiera
Concepto de apoyo: Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria					
1	3010931	5,028.8	628.8	2,200.0	2,200.0
2	3010922	4,652.0	511.7	2,000.0	2,140.3
3	3010991	655.0	65.5	327.5	262.0
4	3010935	6,621.5	1,500.0	2,000.0	3,121.5
5	3010936	3,947.6	1,000.0	1,600.0	1,347.6
6	3011016	7,330.0	806.3	2,000.0	4,523.7
7	3010934	6,756.0	675.6	2,000.0	4,080.4
8	3010975	3,866.2	386.6	1,000.0	2,479.6
Subtotal	Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria	38,857.1	5,574.5	13,127.5	20,155.1
Concepto de apoyo: Malla sombra					
9	3011015	1,260.0	126.0	299.9	834.1
10	3011050	5,850.0	780.0	2,000.0	3,070.0
11	3010941	3,059.5	659.5	1,000.0	1,400.0
12	3010945	3,059.5	459.5	1,500.0	1,100.0
13	3010938	3,059.5	460.6	1,498.9	1,100.0
14	3010946	3,600.0	1,100.0	1,200.0	1,300.0
15	3010972	875.3	315.3	300.0	260.0
Subtotal malla sombra		20,763.8	3,900.9	7,798.8	9,064.1
Concepto de apoyo: Invernadero					
16	3010989	3,500.0	350.0	900.0	2,250.0
17	3011046	540.0	110.0	180.0	250.0
18	3010923	2,850.0	750.0	900.0	1,200.0
Subtotal invernadero		6,890.0	1,210.0	1,980.0	3,700.0
Concepto de apoyo: Macro túnel					
19	3011013	1,908.1	748.1	900.0	260.0
20	3011017	1,908.1	748.1	900.0	260.0
Subtotal macro túnel		3,816.2	1,496.2	1,800.0	520.0
Total		70,327.1	12,181.6	24,706.3	33,439.2

Fuente: Convenios de Concertación proporcionados por la SAGARPA.

En los estados de cuenta bancarios de la FND, con terminación número 50532, se constató la transferencia de los recursos a las cuentas bancarias proporcionadas por los beneficiarios por un monto de 24,706.3 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que la FND proporcionó a la SAGARPA los informes físico-financieros correspondientes a los recursos del incentivo "Infraestructura y equipamiento para

instalaciones productivas 2017", en los cuales se reportan los intereses generados y acumulados al mes de mayo fue por 628.5 miles de pesos, los cuales se reflejaron en los estados de cuenta bancarios y se reintegraron a la Tesorería de la Federación con referencias de pago números 25108 y 571138 en los meses de enero y mayo de 2018.

Con la revisión de los documentos que comprueban y justifican la aplicación de los incentivos otorgados por la SAGARPA mediante la FND, se constató que el proyecto con folio interno número 3010975 carece de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de 66.2 miles de pesos, en virtud de que el beneficiario no demostró la erogación por el costo total del proyecto autorizado.

Cabe mencionar que los objetivos del proyecto, de acuerdo con el Convenio de Concertación, serían financiados en un 74.1% con recursos privados y el 25.9% restante con recursos federales, por lo que del importe faltante de 66.2 miles de pesos antes señalados, 17.1 miles de pesos corresponden al incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" del Programa de Fomento a la Agricultura 2017 que fueron financiados con recursos federales.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó copia del reintegro a la Tesorería de la Federación por los referidos 17.1 miles de pesos, el cual se efectuó el 23 de noviembre de 2018, con número de operación con terminación 14524, motivo por el que se aclara el importe observado.

13. Verificación física en el estado de Jalisco

De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017, en el incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas", se verificó que el Comité Técnico Dictaminador autorizó al estado de Jalisco 28 proyectos por 121,531.6 miles de pesos, de los cuales 20 correspondieron al rubro de adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria por 104,581.6 miles de pesos; 4 para la compra e instalación de macro túneles por 5,700.0 miles de pesos y 4 para la compra e instalación de invernaderos por 11,250.0 miles de pesos. Para la ejecución de los 28 proyectos se constató que la Fundación Produce San Luis Potosí (FPSLP) y la SAGARPA transfirieron un total de 58,412.5 miles de pesos a los beneficiarios y que éstos aportaron 63,119.1 miles de pesos, estos últimos comprobados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Al respecto, se realizó una verificación física a la delegación de la SAGARPA en el estado de Jalisco, la que puso a disposición los expedientes de los 28 proyectos, con cuyo análisis se verificó que cuentan con la información que sustenta su elegibilidad, entre la que se encuentra el formato denominado "Anexo 1 – Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; identificación de los beneficiarios; actas de entrega-recepción de recursos; convenio de concertación; actas de cierre y finiquitos, y Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) correspondientes a la aplicación de los recursos por 119,891.9 miles de pesos.

La comprobación del ejercicio del gasto de los 28 proyectos que proporcionó la delegación de la SAGARPA del estado de Jalisco es la siguiente:

Comprobación de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos en el estado de Jalisco
(miles de pesos)

Consecutivo	Folio Interno	Tipo de Apoyo	Recursos Federales Transferidos	Aportación del Beneficiario	Valor Total del Proyecto	Total Comprobado	Importe pendiente por comprobar o reintegrar
			(a)	(b)	(c) =(a)+(b)	(d)	(e) = (c)-(d)
1	IPA17_0195_JAL		4,402.1	4,402.1	8,804.2	8,804.2	0.0
2	IPA17_0066_JAL		1,500.0	1,500.0	3,000.0	3,000.0	0.0
3	IPA17_0222_JAL		1,500.0	1,500.0	3,000.0	3,000.0	0.0
4	IPA17_0065_JAL		1,133.0	1,133.0	2,266.0	2,266.0	0.0
5	IPA17_0105_JAL		569.6	569.6	1,139.2	1,139.2	0.0
6	IPA17_0132_JAL		4,143.8	4,616.4	8,760.2	8,760.2	0.0
7	IPA17_0019_JAL		1,400.0	1,400.0	2,800.0	2,800.0	0.0
8	IPA17_0121_JAL		3,500.0	3,523.4	7,023.4	7,023.4	0.0
9	IPA17_0200_JAL	I. Adquisición de Material Vegetativo,	2,500.0	2,500.0	5,000.0	5,000.0	0.0
10	IPA17_0187_JAL		1,905.0	1,905.0	3,810.0	3,810.0	0.0
11	IPA17_0021_JAL	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	4,000.0	4,915.4	8,915.4	8,915.4	0.0
12	IPA17_0227_JAL		2,250.0	3,358.5	5,608.5	5,608.5	0.0
13	IPA17_0196_JAL		4,000.0	4,791.9	8,791.9	8,791.9	0.0
14	IPA17_0031_JAL		3,500.0	4,078.0	7,578.0	7,578.0	0.0
15	IPA17_0127_JAL		1,054.0	1,054.7	2,108.7	2,108.7	0.0
16	IPA17_0208_JAL		1,280.0	1,296.7	2,576.7	2,576.7	0.0
17	IPA17_0032_JAL		2,000.0	2,293.8	4,293.8	4,293.8	0.0
18	IPA17_0206_JAL		2,500.0	2,971.1	5,471.1	5,471.1	0.0
19	IPA17_0023_JAL		3,000.0	3,000.0	6,000.0	6,000.0	0.0
20	IPA17_0029_JAL		3,800.0	3,834.5	7,634.5	7,634.5	0.0
21	IPB17_0052_JAL		600.0	600.0	1,200.0	1,200.0	0.0
22	IPB17_0204_JAL		750.0	750.0	1,500.0	1,500.0	0.0
23	IPB17_0118_JAL	II. Macro túnel	750.0	750.0	1,500.0	1,500.0	0.0
24	IPB17_0159_JAL		750.0	750.0	1,500.0	1,500.0	0.0
25	IPB17_0076_JAL		1,800.0	1,800.0	3,600.0	3,600.0	0.0
26	IPB17_0184_JAL		225.0	225.0	450.0	450.0	0.0
27	IPB17_0078_JAL	V. Invernadero	2,700.0	2,700.0	5,400.0	5,400.0	0.0
28	IPB17_0073_JAL		900.0	900.0	1,800.0	160.3	1,639.7
Total			58,412.5	63,119.1	121,531.6	119,891.9	1,639.7

Fuente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Delegación de la SAGARPA en el estado.

Cabe señalar que de los 1,639.7 miles de pesos pendientes por comprobar o reintegrar, 900.0 miles de pesos corresponden a los recursos federales del incentivo “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas”.

Por otro lado, se realizaron visitas a 27 proyectos en sus domicilios correspondientes con el fin de constatar la existencia de los bienes adquiridos con recursos correspondientes al componente “Capitalización Productiva Agrícola”, en su incentivo “Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas”, de las cuales se observó lo siguiente:

Respecto a 17 proyectos identificados con los folios números: IPA17_0019_JAL, IPA17_0187_JAL, IPA17_0227_JAL, IPA17_0065_JAL, IPA17_0222_JAL, IPA17_0066_JAL, IPA17_0132_JAL, IPA17_0021_JAL, IPA17_0195_JAL, IPB17_0052_JAL, IPB17_0159_JAL, IPA17_0127_JAL, IPB17_0076_JAL, IPA17_0031_JAL, IPA17_0032_JAL y IPA17_0029_JAL, se constató que los bienes adquiridos se corresponden con los establecidos en los Convenios de Concertación formalizados para la ejecución de cada proyecto. Cabe señalar que del proyecto IPB17_0073_JAL, se constató la existencia de los bienes, sin embargo, únicamente se comprobó 160.3 miles de pesos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo que no acreditó, con la documentación comprobatoria del gasto, un importe de 1,639.7 miles de pesos del costo total del proyecto. Además, la delegación de la SAGARPA en el estado de Jalisco no acreditó haber efectuado las acciones legales por la falta de dicha comprobación, tal como lo indica la cláusula sexta fracción VI y VII del Convenio de Concertación formalizado por el delegado de la SAGARPA en el estado de Jalisco y el beneficiario.

En nueve proyectos, la delegación estatal formalizó ocho actas de cierre finiquito tal como se estableció en la cláusula sexta fracción V de los Convenios de Concertación formalizados con los beneficiarios en las cuales se manifestó que los beneficiarios ejercieron los recursos en la ejecución de los proyectos autorizados; sin embargo, en las verificaciones físicas realizadas, la documentación que proporcionó la delegación estatal fue insuficiente para acreditar su ejecución por los importes y conceptos señalados a continuación:

Observaciones determinadas en las verificaciones físicas a los proyectos en Jalisco (Miles de pesos)			
Folio interno	Importe transferido	Concepto de apoyo	Observaciones
IPA17_0023_JAL	3,000.0	Bodega de maíz	La construcción no se corresponde con el proyecto autorizado.
IPB17_0078_JAL	2,700.0	Invernadero (Pimiento morrón)	Se construyó en el año 2014.
IPB17_0118_JAL	750.0	Macro túnel (frambuesa)	No se acreditó la existencia del proyecto.
IPB17_0184_JAL	225.0	Invernadero (tomate rojo)	Obra en proceso.
IPA17_0196_JAL	4,000.0	Infraestructura equipamiento	y Comprobación de bienes adquiridos en 2016 y bienes no localizados.
IPB17_0204_JAL	750.0	Macro túnel (fresa)	No se acreditó la existencia del proyecto.
IPA17_0206_JAL	2,500.0	Material vegetativo, infraestructura, maquinaria y equipamiento	No se acreditó la existencia del proyecto.
IPA17_0208_JAL	1,280.0	Infraestructura, maquinaria y Equipamiento	No se acreditó la existencia del proyecto.
IPA17_0121_JAL	3,500.0	Tecnificación en selección de aguacate	No acreditó la compra del equipamiento (arrendamiento).
Total	18,705.0		

Fuente: Convenios de concertación y transferencias bancarias proporcionadas por la SAGARPA.

Al respecto, de lo anterior se evidenció la falta de supervisión por parte de la delegación de la SAGARPA en el estado de Jalisco, dado que formalizó las actas de cierre finiquito sin que verificara la ejecución y conclusión de los proyectos autorizados; además, omitió integrar el expediente con la documentación e información relativa al incumplimiento de los beneficiarios de los proyectos con folios números IPA17_0023_JAL, IPB17_0078_JAL, IPB17_0118_JAL, IPB17_0184_JAL, IPA17_0196_JAL, IPB17_0204_JAL, IPA17_0206_JAL, IPA17_0208_JAL y IPA17_0121_JAL remitirlos al titular del Área Jurídica adscrita a la delegación de la SAGARPA, en incumplimiento del artículo 24 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.

Los beneficiarios con importes pendientes de comprobar, son los siguientes:

Falta de comprobación de los proyectos verificados en la Delegación SAGARPA en Jalisco		
(Miles de pesos)		
FOLIO INTERNO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
IPA17_0121_JAL	GRUPO AGUACATERO LOS CERRITOS S DE RL DE CV	3,500.0
IPB17_0078_JAL	MACROGRANOS JALISCO SPR DE RL DE CV	2,700.0
IPA17_0196_JAL	HIDROCULTIVOS DE ZAPOTLÁN SPR DE RL DE CV	4,000.0
IPA17_0208_JAL	PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS EL MEZQUITALITO SA DE CV	1,280.0
IPA17_0206_JAL	RODIF AGROPRODUCTOS SC DE RL DE CV	2,500.0
IPA17_0023_JAL	SANTA FE INOVACIÓN AGROPECUARIA S DE PR DE RL	3,000.0
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	1,725.0
	TOTAL	<u>18,705.00</u>

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el importe de 2,990.9 miles de pesos, el cual incluye los 900.0 miles de pesos que fueron observados y que corresponden a los recursos federales transferidos para la ejecución del proyecto número IPB17_0073_JAL.

2017-9-08114-15-0306-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron, con la documentación comprobatoria del gasto, la ejecución del proyecto con número de folio IPB17_0073_JAL para el cual se transfirieron recursos al beneficiario del incentivo "Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas".

2017-0-08100-15-0306-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,705,000.00 pesos (dieciocho millones setecientos cinco mil pesos 00/100 m.n.), por la falta de acreditación de la ejecución de los proyectos de conformidad con los

objetivos establecidos en la cláusula primera de los Convenios de Concertación formalizados con cada beneficiario en el estado de Jalisco, correspondientes a los folios números: IPA17_0023_JAL, IPB17_0078_JAL, IPB_118_JAL, IPB17_0184_JAL, IPA17_0196_JAL, IPB17_0204_JAL, IPA17_0206_JAL, IPA17_0208_JAL y IPA17_0121_JAL.

14. *Verificación física en el estado de Sonora*

En el marco del incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas se llevó a cabo una visita al estado de Sonora, cuya finalidad consistió en verificar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados durante el ejercicio de 2017, así como comprobar la existencia física de material vegetativo, infraestructura y maquinaria de cada uno de los ocho convenios celebrados entre la delegación estatal y los beneficiarios; la suma de los apoyos federales (SAGARPA) ascendió a 17,530.7 miles de pesos de los que 1,000.0 miles de pesos corresponden a un proyecto financiado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Proyectos correspondientes al Estado de Sonora en el ejercicio 2017

(Miles de pesos)

Número de proyecto	Monto transferido (a)	Material Adquirido	Aportación del beneficiario (b)	Valor total del proyecto (c)	Importe comprobado (d)	Importe pendiente por comprobar (e)=(c)-(d)
IPA17_0128_SON	1,990.0	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria.	3,338.4	5,328.4	5,328.4	0.0
IPA17_0009_SON	3,000.0	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria.	3,000.0	6,000.0	6,000.0	0.0
IPB17_0033_SON	900.0	Invernadero	900.0	1,800.0	1,800.0	0.0
IPA17_0039_SON	3,000.0	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria.	3,000.0	6,000.0	6,000.0	0.0
IPB17_0040_SON	2,236.2	Malla sombra	2,236.3	4,472.5	4,472.5	0.0
IPA17_0086_SON	969.8	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria.	969.9	1,939.7	1,939.7	0.0
IPA17_0156_SON	4,434.7	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria.	4,434.8	8,869.5	8,869.5	0.0
Financiera Nacional de Desarrollo Convenio 10975	1,000.0	Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria, realizado con crédito y recursos propios. ¹	2,866.2 ¹	3,866.2	3,800.0	66.2 ²
Total	17,530.7		20,745.6	38,276.3	38,210.1	66.2

Fuente: Convenios celebrados por la delegación estatal con los beneficiarios, correspondientes al ejercicio de 2017.

Notas:

¹Crédito a cargo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; cabe citar que dicho importe incluye la aportación de 386.6 miles de pesos por parte del beneficiario.

²La descripción de ésta diferencia se cita en el resultado número 12 de este informe.

Como resultado de lo anterior, la delegación de SAGARPA proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) junto con la validación de los mismos en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria, los cuales amparan 38,210.1 miles de pesos. Además, se realizaron las visitas a cada uno de los predios en los que se llevaron a cabo los proyectos, en los que se constató que los bienes adquiridos se corresponden con la compra de material vegetativo, infraestructura, equipamiento, maquinaria y malla sombra.

15. *Supervisión*

Mediante el oficio núm. 310.00584 del 27 de junio de 2017, la SAGARPA, por conducto del Director General de Fomento a la Agricultura, informó al Secretario Administrativo del Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN) su designación como Instancia Supervisora Externa (ISE), de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la SAGARPA" emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación y autorizado por el Oficial Mayor de la SAGARPA el 9 de marzo de 2016 y vigente para el ejercicio fiscal 2017.

El 7 de agosto de 2017 se formalizó un Convenio de Concertación entre la SAGARPA y el COLMERN por 1,861.8 miles de pesos para llevar a cabo la "Supervisión Externa" correspondiente al ejercicio de 2017, con el fin de establecer las bases para la implementación de acciones del componente Capitalización Productiva Agrícola, del Programa Fomento a la Agricultura, y se observó que en su cláusula sexta "De las obligaciones de la Instancia Supervisora Externa", inciso f, se estableció que el COLMERN, con el apoyo del Sistema Informático para la Supervisión de los Programas diseñado por la SAGARPA, capturará y analizará la información recabada por los supervisores conforme a lo indicado en el formato denominado "Fichas de supervisión" en las cinco etapas siguientes:

1. Antes de la apertura de ventanillas
2. Operación de ventanillas
3. Dictamen de las solicitudes de apoyo
4. Verificación de pago
5. Visitas de verificación inspección y seguimiento operativo de la aplicación de apoyos

Cabe citar que dicho sistema cuenta con un manual de operación emitido por la SAGARPA por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación, en el cual se detalla el proceso que las instancias ejecutoras deben realizar para llevar a cabo la supervisión y seguimiento y, con ello, determinar las posibles deficiencias en los procesos operativos del programa para poder reducirlas y solventarlas.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Fomento a la Agricultura no evidenció la ejecución de las actividades de supervisión y seguimiento del componente Capitalización Productiva Agrícola del Programa Fomento a la Agricultura; asimismo, no acreditó el seguimiento de la entrega de los informes físico-financieros con periodicidad mensual, trimestral, ni el informe final, en contravención de la cláusula séptima, fracción XI, y novena,

del convenio formalizado el 7 de agosto de 2017 con el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por un monto de 1,861.8 miles de pesos con fecha de pago del 26 de noviembre de 2018 relativos a los recursos transferidos al COLMERN para llevar a cabo la "Supervisión Externa" correspondiente al ejercicio de 2017, por lo que se atiende el monto observado.

16. Incentivo de Estímulos a la Producción

Etapas y procesos para el pago de incentivos

Las Reglas de Operación del programa en lo correspondiente al incentivo de Estímulos a la Producción señalan el cumplimiento de cinco etapas y/o procesos mediante los cuales se sustenta la procedencia y viabilidad de los incentivos, tales como: 1) determinar y validar los paquetes tecnológicos; 2) convocar a la población objetivo; 3) recepción y registro de solicitantes; 4) resolución y dictamen, y 5) pago de los incentivos, de todos los cuales se observó lo siguiente:

- 1) **Determinar y validar los paquetes tecnológicos:** la Dirección General de Fomento a la Agricultura en calidad de Unidad Responsable de la operación de los apoyos al incentivo de Estímulos a la Producción no acreditó que para el ejercicio 2017 emitió los documentos con los cuales haya definido a las instituciones que validarían técnicamente las especificaciones y atributos que integran los paquetes tecnológicos, entendiendo por éstos al conjunto de actividades que comprenden desde la preparación de la tierra hasta la cosecha y conservación.
- 2) **Convocar a la población objetivo:** la entidad fiscalizada proporcionó la convocatoria general a los incentivos para incrementar la productividad y reconversión de cultivos, mediante la cual señaló, entre otros aspectos, los siguientes: fechas de apertura y cierre de ventanillas; requisitos para la recepción de solicitudes y la precisión de que las delegaciones de la SAGARPA en los estados participantes deberían habilitar ventanillas para la atención de los solicitantes; al respecto, se observó que las delegaciones de los estados de Chihuahua, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Durango, Sinaloa, Puebla y Zacatecas no demostraron haber emitido, en el ejercicio 2017, las convocatorias específicas en las que se precisara la ubicación de las ventanillas habilitadas.

Por otro lado, de las convocatorias proporcionadas se observó que las delegaciones de la SAGARPA en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora establecieron, como requisito para la entrega de los incentivos a los solicitantes, que éstos acreditaran haber participado en el Programa de Agricultura por Contrato a cargo de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) en el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016/2017, y que

presentaran el recibo de pago de agua de riego y el Permiso Único de Siembra (PUS); asimismo, se observó que para la acreditación de la aplicación de los incentivos, se aceptaría la entrega de comprobantes fiscales por la adquisición combustibles (Diésel); sin embargo, tanto los requisitos antes mencionados, como la comprobación de los recursos por concepto de combustible no se encuentran previstos en las Reglas de Operación del incentivo de Estímulos a la Producción aplicables para el ejercicio 2017.

Asimismo respecto de la convocatoria emitida por parte de la delegación de la SAGARPA en el estado de Tamaulipas, se observó que en relación con la invitación a participar en los incentivos del programa de Fomento a la Agricultura 2017, la delegación precisó que los apoyos se otorgarían a personas físicas o morales dedicadas al cultivo de oleaginosas que se hayan sembrado en el ciclo agrícola primavera-verano 2016 y cuya producción haya sido comercializada; sin embargo, esta mecánica de apoyo no se encuentra establecida en las Reglas de Operación aplicables en 2017, además de que el comprobante requerido de la aplicación del incentivo es por la venta de grano y no por la adquisición de paquetes tecnológicos.

Adicionalmente, respecto de las delegaciones estatales de la SAGARPA de Baja California, Campeche y Nuevo León, se observó que las convocatorias emitidas precisan montos de apoyo que no se corresponden con los establecidos en las Reglas de Operación del incentivo de “Estímulos a la Producción” aplicables en el ejercicio 2017, en cuanto al monto máximo de apoyo por hectárea y cantidad de superficie por apoyar, como se muestra a continuación:

Conceptos de incentivo y sus montos máximos 2017

Según Reglas de Operación de los incentivos de Estímulos a la Producción		Entidad federativa	Según convocatorias emitidas por las delegaciones estatales de la SAGARPA
Concepto de Incentivo	Montos y porcentajes máximos		Montos y porcentajes máximos
I. Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos Validados por la Unidad Responsable, excepto maíz, frijol y café.	Para cultivos cíclicos, hasta el 50% del costo del Paquete Tecnológico, y/o hasta \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea. • Personas Físicas por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario , sin rebasar \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100) • Personas Morales por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario/socio hasta 1,250 hectáreas sin rebasar \$1,562,500 (Un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos M.N. 00/100)	Nuevo León	Para cultivos cíclicos, hasta el 50% del costo del Paquete Tecnológico, y/o hasta \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea. • Personas Físicas por un máximo de 10 hectáreas por beneficiario , sin rebasar \$12,500 (doce mil quinientos pesos M.N. 00/100) • Personas Morales por un máximo de 10 hectáreas por beneficiario/socio hasta 1,250 hectáreas sin rebasar \$781,250.00 (setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos M.N. 00/100)
	Para cultivos perennes, hasta el 50% del costo del Paquete Tecnológico y/o hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. • Personas Físicas por un máximo de 10 hectáreas por beneficiario sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) • Personas Morales por un máximo de 10 hectáreas por beneficiario/socio hasta 150 hectáreas sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Baja California	Incentivo de hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, hasta \$ 20,000.00 pesos por hectárea para establecimiento . Incentivo hasta \$5,000 pesos por hectárea para el paquete tecnológico, de mantenimiento que se haya establecido en el año anterior inmediato . Persona Física se incentivara con un máximo de hasta 25 hectáreas . Personas Morales se apoyaran hasta 100 hectáreas .
II. Incentivo para la reconversión de cultivos mediante adquisición de Paquetes Tecnológicos preferentemente frutales y cultivos estratégicos perennes definidos por la Unidad Responsable.	Hasta el 50% del costo del Paquete Tecnológico: • Personas Físicas: por un máximo de hasta 25 hectáreas, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor. • Personas Morales: por un máximo de hasta 100 hectáreas, sin rebasar \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.	Campeche	Hasta 3,000 por hectárea para riego y 1,500 pesos por hectárea para temporal, con un máximo de 100 hectáreas por productor/a, y hasta 2,500 hectáreas por persona moral en riego y en temporal
		Campeche	Incentivos hasta el 50% del costo del paquete tecnológico. Personas físicas \$2,700.00 pesos por hectárea para el cultivo de maíz grano por un máximo de hasta 25 hectáreas. Personas morales \$2,700.00 pesos por hectárea para el cultivo de maíz grano por un máximo de hasta 100 hectáreas.

Fuente: Reglas de operación de los incentivos de estímulos a la producción del ejercicio 2017 y convocatorias emitidas por las Delegaciones estatales de la SAGARPA proporcionadas por la entidad fiscalizada.

2017-9-08114-15-0306-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no emitieron los documentos con los cuales haya definido a las instituciones que validarían técnicamente las especificaciones y atributos que integran los paquetes tecnológicos, entendiéndose por éstos al conjunto de actividades que comprenden desde la preparación de la tierra hasta la cosecha y conservación.

2017-9-08114-15-0306-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en las delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados de Chihuahua, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Durango, Sinaloa, Puebla y Zacatecas, no demostraron haber emitido, en el ejercicio 2017, las convocatorias específicas por las que se precisen la ubicación de las ventanillas habilitadas para la recepción de solicitudes de apoyo correspondientes al incentivo de los Estímulos a la Producción.

2017-9-08114-15-0306-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en las delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora, establecieron, como requisito para la entrega de los incentivos a los solicitantes, que éstos acreditaran haber participado en el Programa de Agricultura por Contrato a cargo de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) en el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016/2017, y que presentaran el recibo de pago de agua de riego y Permiso Único de Siembra (PUS); asimismo, se observó que para la acreditación de la aplicación de los incentivos, se aceptaría la entrega de los comprobantes fiscales por la adquisición combustibles (Diésel); sin embargo, tanto los requisitos antes mencionados, como la comprobación de los recursos por concepto de combustible no se encuentran previstos en los artículos 5, 29, 31 y 37 de las Reglas de Operación del incentivo de estímulos a la producción aplicables para el ejercicio 2017, los cuales establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los solicitantes para acceder a los incentivos.

2017-9-08114-15-0306-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la delegación de la SAGARPA, actualmente (SADER), en el estado de Tamaulipas, convocaron a participar en los incentivos del Programa de Fomento a la Agricultura 2017 a personas físicas o morales dedicadas al cultivo de oleaginosas que hayan sembrado en el ciclo agrícola primavera-verano 2016 y cuya producción haya sido comercializada, y que presentaran el comprobante de la aplicación del incentivo por la venta de grano.

2017-9-08114-15-0306-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en las delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados de Baja California, Campeche y Nuevo León, emitieron convocatorias en las que precisan montos de apoyo que no se corresponden con los establecidos en el artículo 30 de las Reglas de Operación del incentivo de "Estímulos a la Producción" aplicables en el ejercicio 2017, en cuanto al monto máximo de apoyo por hectárea y cantidad de superficie por apoyar.

17. *Recursos otorgados por la SAGARPA al incentivo de Estímulos a la Producción*

La entidad fiscalizada destinó un importe de 2,484,451.3 miles de pesos para el pago de incentivos de los Estímulos a la Producción, los cuales fueron entregados mediante la instancia dispersora (Fundación Produce San Luis Potosí, A.C.), de los que, como muestra, se seleccionó un importe de 136,756.2 miles de pesos, los cuales integran un total de 1,586 incentivos pagados (beneficiarios), como se muestra a continuación:

Muestra de incentivos entregados en 2017

Miles de pesos

Entidad federativa	Beneficiarios	Importe
Sinaloa	594	71,931.2
Campeche	247	9,547.5
Sonora	223	14,596.8
Baja california Sur	58	12,810.4
Tabasco	16	7,381.2
San Luis Potosí	52	5,322.9
Chiapas	123	4,544.9
Quintana Roo	17	3,737.7
Veracruz	74	2,958.6
Guerrero	56	1,184.0
Morelos	8	678.2
Puebla	2	633.7
Durango	7	342.5
Nuevo León	10	246.6
Estado de México	1	195.4
Oaxaca	38	172.6
Michoacán	15	171.1
Tlaxcala	11	57.5
Guanajuato	8	57.5
Querétaro	8	52.5
Nayarit	10	51.2
Aguascalientes	5	50.2
Hidalgo	2	28.2
Jalisco	1	3.8
Total general	1,586	136,756.2

Fuente: Oficios de solicitud de pago de incentivos elaborados por las delegaciones de la SAGARPA en los estados.

Respecto de los oficios de solicitud de pago de los incentivos elaborados por las delegaciones de la SAGARPA en los estados, así como de los archivos electrónicos (Layout) por los cuales se describen e identifican los datos del beneficiario (nombre o razón social, RFC, CURP), número de cuenta bancaria de transferencia, importe del incentivo a pagar, cultivo y superficie apoyada, datos de identificación de la Delegación de la SAGARPA, Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y Distrito de Desarrollo Rural (DDR) al que pertenece geográficamente el beneficiario del incentivo, se observó que éstos carecen de identificación precisa sobre el tipo de concepto de apoyo (Incentivos para incrementar la productividad y/o Incentivos para la reconversión de cultivos), así como el tipo del cultivo apoyado en su caso (Cultivo cíclico y/o cultivo perene), registros mediante los cuales se podría identificar el tipo y categoría de apoyo, ya que las Reglas de Operación establecen diferentes características y condiciones para su otorgamiento.

Cabe precisar que, de acuerdo con la mecánica operativa por la cual se otorgan los apoyos a al incentivo de los Estímulos a la Producción, la Dirección General de Fomento a la Agricultura

tiene a su cargo la función de revisar que los "Layout" de pago enviados por las delegaciones de la SAGARPA en los estados cumplieran con los requisitos de identificación de los conceptos y montos de los incentivos; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó con evidencia documental la realización de esta actividad.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información; sin embargo, con su análisis se determinó que ésta es insuficiente para atender los aspectos observados.

2017-0-08100-15-0306-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento a la Agricultura implemente los mecanismos necesarios que le permitan identificar, en los archivos electrónicos (Layout) enviados por las delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados para trámite de pago, los conceptos y montos de los incentivos que se otorguen de conformidad con los establecidos en el artículo 30 de las Reglas de Operación aplicables para el ejercicio 2017, o su equivalente, en la emisión del ejercicio en curso.

2017-9-08114-15-0306-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en las delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados de Sinaloa, Campeche, Sonora, Baja California Sur, Tabasco, San Luis Potosí, Chiapas, Quintana Roo, Veracruz, Guerrero, Morelos, Puebla, Durango, Nuevo León, Estado de México, Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala, Guanajuato, Querétaro, Nayarit, Aguascalientes, Hidalgo y Jalisco presentaron archivos electrónicos (Layout) para trámite de pago de incentivos de los Estímulos a la Producción en los que no se precisaron el tipo de concepto de apoyo (Incentivos para incrementar la productividad y/o Incentivos para la reconversión de cultivos), así como el tipo de cultivo apoyado en su caso (Cultivo cíclico y/o cultivo perene), conceptos establecidos en el artículo 30 y 37, fracción VI, letra A, de las Reglas de Operación del incentivo de "Estímulos a la Producción" aplicables en el ejercicio 2017.

2017-9-08114-15-0306-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que los "Layout" de pago enviados por las

delegaciones de la SAGARPA, actualmente (SADER), en los estados cumplieran con los requisitos de identificación de los conceptos y montos de los incentivos.

18. *Revisión de expedientes*

Se observaron 1,343 expedientes por un importe de 122,463.3 miles de pesos en los que no se acreditó que el beneficiario cumpliera con los requisitos siguientes: estar al corriente de sus obligaciones fiscales; acreditar la legal posesión del predio por el cual se gestiona el incentivo; no presentar comprobantes fiscales por la adquisición de paquetes tecnológicos que no corresponden al ejercicio fiscal de revisión, o por los que el Servicio de Administración Tributaria tiene el registro de estar cancelados; asimismo, se observó la entrega de incentivos por los que la entidad fiscalizada no demostró la existencia de documentos que comprueben y justifiquen su elegibilidad, así como la entrega de apoyos a cultivos restringidos, apoyos a solicitudes ingresadas con posterioridad al cierre del ejercicio, e incentivos por los que el documento comprobatorio se corresponde con la comercialización del producto.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados, el ente público fiscalizado proporcionó información y documentación complementaria con la cual se acreditaron algunos apoyos; no obstante, persisten observaciones por un importe de 122,257.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Incumplimientos a los requisitos de elegibilidad									
Miles de pesos									
Entidad federativa	No estar al corriente de sus obligaciones fiscales	No acreditar la legal posesión del predio **	No presentar comprobantes fiscales por la adquisición de paquetes tecnológicos	Comprobantes fiscales que no corresponden al ejercicio en revisión	Comprobantes fiscales cancelados con posterioridad al otorgamiento del incentivo **	Sin documentos que comprueben y justifiquen la elegibilidad	Apoyos a cultivos no autorizados	Apoyos para la comercialización del producto **	Total
Baja California Sur	178.0	652.9	3,072.5	304.1	1,070.9	0.0	0.0	0.0	5,278.4
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,547.5	0.0	0.0	9,547.5
Chiapas	0.0	304.3	185.6	1,148.9	0.0	2,679.0	0.0	39.1	4,356.9
Durango	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	281.8	281.8
Estado de México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	195.4	195.4
Guerrero	0.0	183.8	48.2	20.0	0.0	0.0	0.0	843.6	1,095.6
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	0.0	0.0	0.0	4.1
Jalisco	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.8
Michoacán	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	164.8	164.8
Morelos	0.0	51.3	0.0	0.0	0.0	446.4	180.4	0.0	678.1
Nayarit	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	10.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.6	0.0	195.6	226.2
Puebla	0.0	0.0	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	3.8
Querétaro	0.0	0.0	0.0	2.5	0.0	6.3	0.0	0.0	8.8
Quintana Roo	0.0	312.5	2,004.1	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0	2,329.1
San Luis Potosí	0.0	0.0	5,297.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,297.9
Sinaloa	0.0	41.7	0.0	0.0	0.0	38,905.4	32,082.1	404.6	71,433.8
Sonora	0.0	5,987.1	75.8	2,636.9	0.0	2,409.4	0.0	190.6	11,299.8
Tabasco	0.0	0.0	142.3	2,532.0	0.0	4,707.0	0.0	0.0	7,381.3
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	8.7	0.0	0.0	0.0	0.0	8.7
Veracruz	0.0	0.0	1,150.5	114.4	0.0	1,375.1	11.3	0.0	2,651.3
Total	178.0	7,537.4	11,976.9	6,783.8	1,075.0	60,116.7	32,273.8	2,315.5	122,257.1

Fuente: Expedientes que acreditan la elegibilidad de entrega de incentivos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: ** Importes observados en más de un concepto.

Los pagos se efectuaron de conformidad con las Reglas de Operación, las cuales indican que son las delegaciones de la SAGARPA en los estados las que señalaron y constataron que las solicitudes fueron revisadas, validadas y dictaminadas como positivas en el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, razón por la cual la Dirección General de Fomento a la Agricultura realizó el trámite de pago de los incentivos de Estímulos a la Producción; sin embargo, se observó lo siguiente:

No estar al corriente de sus obligaciones fiscales: se identificó una solicitud con referencia de pago número 08-36-3672-03-12122017-8, mediante la cual, en el ejercicio 2017, se otorgó

un incentivo por un importe de 178.0 miles de pesos; sin embargo, se observó que respecto del documento denominado “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, el beneficiario no se encuentra al corriente, ya que el Servicio de Administración Tributaria, en el documento de consulta emitido, señala la existencia de un crédito fiscal en firme de la persona física beneficiaria, situación que contraviene los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, ya que para ser procedente se solicita que los beneficiarios deberán acreditar “Opinión positiva”.

No acreditar la legal posesión del predio: se identificaron 142 expedientes correspondientes a la entrega de los incentivos por un importe de 7,537.4 miles de pesos en los que se observó que, a la fecha de presentación de solicitud, los documentos de acreditación legal de posesión del predio (Contratos de arrendamiento de tierra) se encuentran vencidos, así como propiedades a nombre de otra persona distinta al beneficiario; falta de documentos que acreditan la total posesión de la superficie apoyada; facturas de comprobación que se corresponden con la comercialización del cultivo (del programa de “Agricultura por Contrato” a cargo de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y no a la adquisición de paquetes tecnológicos, como lo establecen las Reglas de Operación de los incentivos a los Estímulos a la Producción aplicables para el ejercicio 2017.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Baja california Sur	AGRICOLA MISION DEL VALLE SPR DE RL DE CV	215.75
Quintana Roo	ELOTEROS PRODUCTO REAL S.C DE R.L.	312.50
Sonora	AGRICOLA EL CHALATE SPR DE RL	1,059.38
Sonora	AGRICOLA FEVAL SA DE CV	586.46
Sonora	AGRICOLA NORIEGA SPR DE RI	135.46
Sonora	ASOCIADOS BARCELO OLIVAS SPR DE RL	131.83
Sonora	GRUPO GARCIA PORTILLO SPR DE RI	421.00
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	4,674.99
	Total	<u>7,537.37</u>

No presentar comprobantes fiscales por la adquisición de paquetes tecnológicos: se identificó que 133 beneficiarios a los que la entidad fiscalizada les otorgó a poyos por un importe de 11,976.9 miles de pesos, carecen de comprobantes fiscales por la adquisición de paquetes tecnológicos expedidos por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, tal como lo establecen las Reglas de Operación de los incentivos a los Estímulos a la Producción aplicables para el ejercicio 2017.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Baja california Sur	AGRICOLA OCHOA SPR DE RL	11.2
Baja california Sur	DIAZ PRODUCE SPR DE RL DE CV	680.3
Baja california Sur	GONZALEZ PRODUCE SPR DE RL	1,500.0
Quintana Roo	PRODUCCION AGC EL PARAISO SPR DE RL DE CV	204.1
Quintana Roo	PRODUCTORES AGROECOFORRESTALES DEL EJIDO SALAMANCA SC DE RL	1,007.5
Quintana Roo	SALAMANCA PRODUCE SC DE RL DE CV	180.0
San Luis Potosí	AGRICULTURA Y PRODUCTOS MODERNOS DE LA HUASTECA SC DE RL DE CV	395.4
San Luis Potosí	AGROEBANO SA DE CV	131.4
San Luis Potosí	AGROPECUARIA EL HULE SPR DE RL DE CV	81.9
San Luis Potosí	AGROPECUARIA GE SPR DE RL	482.2
San Luis Potosí	AGROPECUARIA PLANICIE DE EBANO SC DE RL DE CV	70.6
San Luis Potosí	AGROPECUARIA SAN JOSE DE LA ZAGA SC DE RL DE CV	89.3
San Luis Potosí	AGROPECUARIA VELAZCO SPR DE RL DE CV	83.4
San Luis Potosí	AUZA SPR DE RL DE CV	59.1
San Luis Potosí	BARBA Y FAMILIA SPR DE RL	129.0
San Luis Potosí	CAMPO INTEGRAL HUASTECO SPR DE RL	473.1
San Luis Potosí	GRUPO BARBA Y CORNEJO SPR DE RL	209.1
San Luis Potosí	GRUPO GUSI SPR DE RL DE CV	211.9
San Luis Potosí	LOS VALLES RICOS DE LA SIERRA SC DE RL DE CV	140.2
San Luis Potosí	MORALES BETANCOURT SOCIEDAD AGRICOLA SPR DE RL	155.7
San Luis Potosí	PIMENTEL MENDOZA E HIJOS SC	70.6
San Luis Potosí	RANCHO SANTO DOMINGO SPR DE RL DE CV	155.7
San Luis Potosí	SIEMBRAS Y SERVICIOS VALLE BONITO SA DE CV	821.6
San Luis Potosí	TIERRAS CANSADAS SC DE RL DE CV	184.5
San Luis Potosí	TRABAJANDO DIA A DIA SC DE RL DE CV	102.0
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	4,347
	Total	<u>11,976.9</u>

Comprobantes fiscales que no corresponden al ejercicio en revisión: se pagaron incentivos por 6,783.8 miles de pesos por los cuales se comprobó que los documentos que demuestran la adquisición de paquetes tecnológicos tienen, como fecha de emisión, el ejercicio 2016 y 2018, es decir, que dichos comprobantes no se encuentran alineados al requisito establecido en las Reglas de Operación, ya que se precisa que las facturas deberían ser emitidas dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Chiapas	LA UNION DE EJIDOS EMILIANO ZAPATA DE TAPACHULA RI	418.3
Sonora	SPR PUERTAS QUINTERO DE RI	158.8
Sonora	TETABIATE MALDONADO SPR DE RL	149.5
Tabasco	SAN JUANITO S.P.R. DE R.L. DE C.V.	2,230.8
Veracruz	AGROMONARCH SPR DE RL	114.5
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	3,711.9
	Total	<u>6,783.8</u>

Comprobantes fiscales cancelados con posterioridad al otorgamiento del incentivo: de la verificación a la documentación por la cual los beneficiarios acreditan la adquisición de paquetes tecnológicos en el ejercicio 2017, se observó que, en dos casos, por un importe de 1,075.1 miles de pesos, los comprobantes fiscales, al momento de la revisión (Octubre de 2018), y según el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran como cancelados, por lo que no se tiene como acreditado ni comprobado la adquisición de los paquetes tecnológicos, además de que los documentos que acreditan la legal posesión del predio se encuentran vencidos de acuerdo con la fecha en que la solicitud del apoyo fue ingresada.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Baja california Sur	DOS PENINSULAS S. DE PR. DE RL.	1,070.9
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	4.2
	Total	<u>1,075.1</u>

Sin documentos que comprueben y justifiquen la elegibilidad: la entidad fiscalizada no demostró, con evidencia documental, el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación, tales como: identificación oficial, RFC, CURP, comprobante de domicilio, acreditación de la propiedad, listado de productores beneficiarios y comprobación de la adquisición de los bienes e insumos de los paquetes tecnológicos, correspondiente a 624 beneficiarios por los cuales la entidad fiscalizada entregó incentivos por un importe de 60,116.7 miles de pesos.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Campeche	AGRICULTURA INTEGRAL S.P.R. DE R.L.	150.0
Campeche	AGROINDUSTRIAS GUAYEME SPR DE RL	150.0
Campeche	AGROPECUARIA RODRIGUEZ CASTILLO SPR DE RL	150.0
Campeche	ALCALCHE SPR DE RL.	150.0
Campeche	PRODUCTORA NACIONAL DE ALIMENTOS. S.P.R. DE R.L.	150.0
Campeche	UNION DE AGRICULTORES HERPIN SPR DE RL	75.0
Campeche	UNION DE PRODUCCION PARAJE DE LAS ESTRELLAS SPR DE RL	78.0
Chiapas	LA UNION DE EJIDOS EMILIANO ZAPATA DE TAPACHULA RI OPERADORA DE GRANOS, SEMILLAS Y OLEGINOSAS DE CHIAPAS SPR DE RL	1,269.1 309.8
Morelos	PRODUCTORES DE SORGO DE TEPALCINGO S DE PR DE RL PRODUCTORES DE SORGO Y MAIZ MAPACHTLAN PROSOMAM S.P.R DE R.L	89.2 57.2
Morelos	PRODUCTORES HIJOS DEL MAIS MORELOS S.P.R DE R.L SERVICIOS Y PRODUCTOS GANADEROS Y AGRICOLAS DE MORELOS S.P.R DE R.L	150.0 150.0
Sinaloa	AGRICOLA 38 SPR DE RI	148.6
Sinaloa	AGRICOLA ALMA S A DE C V	192.9
Sinaloa	AGRICOLA ARANZUBIA SPR DE RI	59.1
Sinaloa	AGRICOLA ARECHIGA S DE RL DE CV	29.6
Sinaloa	AGRICOLA AURELIA SPR DE RI	104.1
Sinaloa	AGRICOLA BERSE S. P. R. DE R. L.	716.1
Sinaloa	AGRICOLA CAMPO 21 SPR DE RI	342.5
Sinaloa	AGRICOLA CHAPARRAL SPR DE RL	220.5
Sinaloa	AGRICOLA CHECHOS SPR DE RI	165.6
Sinaloa	AGRICOLA CHICO CAMACHO SPR DE RI	129.6
Sinaloa	AGRICOLA DABLALEY SPR DE RL DE CV	678.0
Sinaloa	AGRICOLA DE GALA SA DE CV	155.5
Sinaloa	AGRICOLA DIANFER SPR DE RI	169.2
Sinaloa	AGRICOLA EL GOYO SPR DE RI	147.4
Sinaloa	AGRICOLA EL GRILLO S.P.R. DE R.L.	202.5
Sinaloa	AGRICOLA EL MANCHON S DE PR DE RL	95.2
Sinaloa	AGRICOLA EL OSCURO SPR DE RI	228.1
Sinaloa	AGRICOLA EL ZOCOYOTE S DE PR DE RL	23.4
Sinaloa	AGRICOLA FRANCISCO RUBEN SPR DE RL	140.8
Sinaloa	AGRICOLA HERMOCHITENSES S DE RL DE CV	737.8
Sinaloa	AGRICOLA KAMILA SPR DE RI	980.3
Sinaloa	AGRICOLA LA FORTUNA SPR DE RI	208.9
Sinaloa	AGRICOLA LAS LICHIS SPR DE RL DE CV	854.6
Sinaloa	AGRICOLA LOS CUATRO SPR DE RI	757.0

Sinaloa	AGRICOLA LOS PLOMOS SPR DE RL	124.6
Sinaloa	AGRICOLA LUAN SA DE CV	507.3
Sinaloa	AGRICOLA MAYRA SPR DE RL	449.8
Sinaloa	AGRICOLA MIKY SA DE CV	211.0
Sinaloa	AGRICOLA MONAGRA DE GUASAVE SPR DE RI	230.9
Sinaloa	AGRICOLA NATO SPR DE RI	409.6
Sinaloa	AGRICOLA NETONES SPR DE RI	341.6
Sinaloa	AGRICOLA PAGUIAR SPR DE RI	201.6
Sinaloa	AGRICOLA PAREDES SA DE CV	302.5
Sinaloa	AGRICOLA PEREIRA BOJORQUEZ RMHR SA DE CV	488.5
Sinaloa	AGRICOLA R PR DE RI	238.3
Sinaloa	AGRICOLA REAL CAMPESTRE S DE PR DE RI	217.6
Sinaloa	AGRICOLA REALCHA SA DE CV	491.4
Sinaloa	AGRICOLA SAN EMILIO SA DE CV	193.8
Sinaloa	AGRICOLA SANTA VENERANDA SPR DE RI	79.8
Sinaloa	AGRICOLA TRYBE Y ASOCIADOS SPR DE RI	123.6
Sinaloa	AGRICOLA VARLAN & DESCENDIENTES SPR D	169.9
Sinaloa	AGRICOLA VERDUGO PADILLA SPR DE RI	235.7
Sinaloa	AGRICOLA VIANEY SPR DE RI	365.9
Sinaloa	AGRICOLA VICTOR MANUEL SPR DE RL	723.3
Sinaloa	AGRICOLA Y GANADERA PACHECO SA DE CV	116.3
Sinaloa	AGRICULTORES UNIDOS LA MISION SPR DE RI	344.1
Sinaloa	AGRIGONSIN SPR DE RI	288.8
Sinaloa	AGROBELLO DE SINALOA SPR DE RL DE CV	396.1
Sinaloa	AGRONEGOCIOS GENOMA SPR DE RL	22.0
Sinaloa	AGROPECUARIA TITIRITEROS SC DE RL DE CV	110.8
Sinaloa	AGROPECUARIA ZAMUDIO SPR DE RL	126.9
Sinaloa	DE LA COSTA S A DE C V	295.6
Sinaloa	EFREN AGRICOLA SPR DE RI	196.7
Sinaloa	EL SIETE GRANOS Y SEMILLAS SPR DE RL DE	46.7
Sinaloa	GRANEROS GALOZ SPR DE RL	195.1
Sinaloa	GRANOS PRODUCE EL CARRICILLO SA DE CV	1,077.5
Sinaloa	GRANOS Y SEMILLAS EL MAIZAL SPR DE RI	273.8
Sinaloa	GRANOVI SPR DE RI	316.8
Sinaloa	GRUPO AGRICOLA Y GANADERO OLAZABAL SPR DE RL DE CV	204.5
Sinaloa	HIDROFERTIL DE MEXICO SA DE CV	1,500.0
Sinaloa	LA QUINTA PRODUCE SPR DE RI	1,374.5
Sinaloa	PRODUCTORA AGRICOLA EL ENCANTO SPR DE RI	640.9
Sinaloa	PRODUCTORES GODOY MEDINA SPR DE RL	202.6
Sinaloa	PRODUCTORES OROZCO SPR DE RI	309.5
Sinaloa	PRODUCTORES SOTO HERMANOS S DE PR DE RI	475.4

Sinaloa	PRODUCTOS AGRICOLAS DE ESTACION BAMOA S DE RL DE CV	277.9
Sinaloa	PRODUCTOS AGUILAR SPR DE RL	4.6
Sinaloa	RANCHO AGRICOLA LA PUBA SPR DE RL	182.1
Sinaloa	RANCHO GIROLANDO SA DE CV	344.6
Sinaloa	SAMBE SPR DE RI	205.8
Sinaloa	SANTA BALBANERA SPR DE RI	521.5
Sinaloa	UNIDOS DE TOBOBAMPO SPR DE RI	126.9
Sonora	SERVICIOS AAVYAC SA DE CV	2,391.2
Veracruz	AGRO TEO SPR DE RL DE CV	255.0
Veracruz	EL LUCERO DE PANUCO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESP LIMITADA DE CV	753.4
Veracruz	LA Y DE PANUCO SPR DE RL	224.1
Veracruz	SIEMBRAS Y SERVICIOS VALLE BONITO SA DE CV	130.1
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	29,662.5
	Total	<u>60,116.7</u>

Apoyos a cultivos no autorizados: Las Reglas de Operación aplicables para el ejercicio 2017 precisan que los conceptos y montos de los recursos están destinados a la adquisición de paquetes tecnológicos que estimulen la productividad del sector agrario en cultivos cíclicos y perenes, exceptuando de éstos al cultivo de maíz, frijol y café; sin embargo, se identificó la entrega de incentivos a 227 beneficiarios por un importe de 32,273.8 miles de pesos, de los que la solicitud del incentivo señala que el apoyo es con la finalidad de cultivar maíz, el cual las Reglas de Operación del incentivo de Estímulos a la Producción vigente para el ejercicio 2017 exceptúa su apoyo.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Morelos	EL CARBONERO CALDERON S.P.R DE R.L	76.3
Morelos	RANCHO CAMPO EL JAGUAR S.P.R DE R.L	44.7
Morelos	TERCERO DE CASA S.P.R DE R.L	59.4
Sinaloa	ACUICOLA Y AGRICOLA HERMAANG S DE RL DE CV	545.3
Sinaloa	AGRICOLA 5 HERMANOS SA DE CV	390.4
Sinaloa	AGRICOLA ARBELES SPR DE RI	153.9
Sinaloa	AGRICOLA CUATRO DESTINOS SPR DE RL DE CV	221.2
Sinaloa	AGRICOLA CUCHUJAQUI SPR DE RI	1,304.6
Sinaloa	AGRICOLA DON CHILO SPR DE RI	559.0
Sinaloa	AGRICOLA EL LABRADOR DE GUASAVE S DE RL	160.4
Sinaloa	AGRICOLA EL PROFE SPR DE RI	395.0
Sinaloa	AGRICOLA FAVALU SPR DE RI	136.5

Sinaloa	AGRICOLA FRIMAGA SA DE CV	138.1
Sinaloa	AGRICOLA LA COVADONGA SPR DE RL	124.9
Sinaloa	AGRICOLA LA PALMITA BVA SPR DE RI	140.4
Sinaloa	AGRICOLA LUPITA SPR DE RI	264.5
Sinaloa	AGRICOLA MAIAC SPR DE RI	912.9
Sinaloa	AGRICOLA MARIA DEL ROSARIO SPR DE RI	291.5
Sinaloa	AGRICOLA MHERA SA DE CV	716.9
Sinaloa	AGRICOLA MINERIS SA DE CV	10.2
Sinaloa	AGRICOLA N1 LOS LOPEZ SPR DE RI	382.6
Sinaloa	AGRICOLA PLATA SPR DE RI	1,285.7
Sinaloa	AGRICOLA ROPAPA S.P.R. DE R.I.	233.4
Sinaloa	AGRICOLA VILLA PALMIRA SPR DE RL	652.3
Sinaloa	AGRICOLA ZAPOTILLO SPR DE RI	341.7
Sinaloa	AGRICULTORES ASOCIADOS DEL NOROESTE SPR DE RI	399.7
Sinaloa	CAMPANA AGRICULTORES S DE RL DE CV	173.4
Sinaloa	EL BARRIALITO SPR DE RI	366.5
Sinaloa	FORTUNA AGRICOLA DE AHOME SPR DE RL	380.5
Sinaloa	FUERTE MAYO GRUPO PAPEROS DE RL DE CV	559.3
Sinaloa	GRUPO AGRICOLA FARELI SA DE CV	914.3
Sinaloa	GRUPO FAMILIA AYALA SPR DE RI	224.5
Sinaloa	HERMANOS ARCEGA GONZALEZ SPR DE	214.7
Sinaloa	HIVER SPR DE RL	581.7
Sinaloa	LAS TRES MARIAS DE GUASAVE SPR DE RI	35.2
Sinaloa	PRODUCTORES DEL VERDE SPR DE RI	123.4
Sinaloa	VEGA ARCEGA AGRICOLA SPR DE RL DE CV	147.9
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	18,610.9
	Total	<u>32,273.8</u>

Apoyos para la comercialización del producto: se identificaron 99 expedientes por un importe de 2,315.5 miles de pesos en los cuales los beneficiarios entregaron, como documento comprobatorio de la adquisición de insumos de paquetes tecnológicos, facturas emitidas por los propios beneficiarios, en las que se identifica que el concepto fue por la venta de cosecha y no por la adquisición de paquetes tecnológicos; asimismo, en la solicitud del incentivo se identifica que el ciclo productivo del cultivo es para el periodo de siembra del ciclo agrícola “Primavera-verano” del ejercicio 2016, contraviniendo el precepto establecido en las Reglas de Operación del Programa que señala que “No procederá la entrega del incentivo si el beneficiario no realizó la siembra durante el año agrícola 2017 y/o no demuestre la adquisición de los insumos materia del incentivo”.

Los beneficiarios observados son los siguientes:

Entidad federativa	Beneficiario	Importe (Miles de pesos)
Durango	PRODUCTORES EN CRECIMIENTO CONDIAGRO SPR DE RI	281.82
Estado de México	PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL JORNAL SC DE RL DE CV	195.40
Sonora	EL ABUNIO Y EL CUERVITO SPR DE RI	190.62
	OTROS (PERSONAS FÍSICAS)	1,647.68
	Total	<u>2,315.5</u>

2017-0-08100-15-0306-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 178,029.00 pesos (ciento setenta y ocho mil veintinueve pesos 00/100 m.n.), por el pago del incentivo Estímulos a la Producción a un beneficiario en el estado de Baja California Sur que incumplió con los requisitos de elegibilidad, debido a que se dictaminó en forma positiva la solicitud del apoyo, a pesar de que el beneficiario no se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales al tener un crédito fiscal en firme.

2017-0-08100-15-0306-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,537,373.46 pesos (siete millones quinientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 46/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 142 beneficiarios en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora, que incumplieron con los requisitos de elegibilidad, debido a que se dictaminaron en forma positiva las solicitudes de apoyo a pesar de que a la fecha de su presentación, los beneficiarios presentaron documentos de acreditación legal de posesión del predio (contratos de arrendamiento de tierra) que se encuentran vencidos, así como propiedades a nombre de otra persona distinta al beneficiario; falta de documentos que acreditan la total posesión de la superficie apoyada; facturas de comprobación que corresponden a la comercialización del cultivo y no a la adquisición de paquetes tecnológicos, y facturas que describen que el cultivo o el beneficiario participa en el programa de "Agricultura por Contrato" a cargo de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), y no para la adquisición de paquetes tecnológicos como lo establecen las Reglas de Operación.

2017-0-08100-15-0306-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,976,854.26 pesos (once millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 26/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción

a 133 beneficiarios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Veracruz, que incumplieron con los requisitos de elegibilidad, debido a que las solicitudes de los apoyos se dictaminaron en forma positiva, a pesar de que los beneficiarios carecen de los documentos comprobatorios (facturas) que acrediten la adquisición de paquetes tecnológicos expedidos por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, tal como lo establecen las Reglas de Operación.

2017-0-08100-15-0306-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,783,778.11 pesos (seis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 11/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 101 beneficiarios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, que incumplieron con los requisitos de elegibilidad, ya que las solicitudes de apoyo se dictaminaron en forma positiva a pesar de que los beneficiarios presentaron documentos que amparan las adquisiciones de paquetes tecnológicos con fecha de emisión de los ejercicios fiscales 2016 y 2018, es decir, que estos documentos no se encuentran alineados con el requisito establecido en las Reglas de Operación, en el sentido de que las facturas deberían ser emitidas dentro del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

2017-0-08100-15-0306-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,075,099.50 pesos (un millón setenta y cinco mil noventa y nueve pesos 50/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a dos beneficiarios de los que se constató que se dictaminaron, en forma positiva, las solicitudes de apoyo de beneficiarios de los estados de Baja California Sur e Hidalgo; sin embargo, los comprobantes fiscales presentados por la adquisición de paquetes tecnológicos se encuentran cancelados en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria, por lo que los incentivos otorgados carecen de documentación comprobatoria.

2017-0-08100-15-0306-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,116,678.78 pesos (sesenta millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y ocho pesos 78/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 624 beneficiarios de los estados de Campeche, Chiapas, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz, de los que se observó la falta de documentos que comprueben y justifiquen la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, no obstante se dictaminaron en forma positiva.

2017-0-08100-15-0306-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,273,821.33 pesos (treinta y dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos veintiún pesos 33/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 227 beneficiarios en los estados de Morelos, Sinaloa y Veracruz, que incumplieron con los requisitos de elegibilidad, ya que las solicitudes de apoyo se dictaminaron en forma positiva, a pesar de que los beneficiarios señalan que el apoyo es con la finalidad de cultivar maíz, respecto del cual las Reglas de Operación del incentivo a los Estímulos a la Producción aplicables para el ejercicio 2017 exceptúa de su otorgamiento.

2017-0-08100-15-0306-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,315,521.10 pesos (dos millones trescientos quince mil quinientos veintiún pesos 10/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 99 beneficiarios en los estados de Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa y Sonora que incumplieron con los requisitos de elegibilidad, ya que sus solicitudes fueron dictaminadas en forma positiva a pesar de que los beneficiarios presentaron documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por la venta de cosecha y no por la adquisición de paquetes tecnológicos, además de que en las solicitudes del incentivo se identifica que el ciclo productivo del cultivo es para el periodo de siembra del ciclo agrícola "Primavera-verano" del ejercicio 2016, en contravención del precepto establecido en las Reglas de Operación del Programa, la cual señala que "No procederá la entrega del incentivo si el beneficiario no realizó la siembra durante el año agrícola 2017 y/o no demuestre la adquisición de los insumos materia del incentivo".

19. Verificaciones en el Servicio de Administración Tributaria

De acuerdo con los registros electrónicos (Layout) remitidos por las delegaciones de la SAGARPA estatales a la Dirección General de Fomento a la Agricultura para su trámite de pago de los Estímulos a la Producción, se identificaron, entre otros aspectos, las claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los beneficiarios de los incentivos con un total de 9,556 claves, de las cuales se realizó su validación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante el portal electrónico de ese organismo, de las que se identificó que en 328 casos el RFC no se encuentra registrado en su base de datos, por lo que se identificaron deficiencias en el registro de información de los beneficiarios en los layout.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación complementaria consistente en constancias de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como formatos de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los beneficiarios; sin embargo, de éstos últimos se identificaron 48 casos de los cuales se pagaron apoyos de los incentivos de "Estímulos a la Producción" a personas físicas por un importe de 261.0 miles de pesos, y en los que el documento denominado "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" precisa que los

beneficiarios presentan inconsistencias e irregularidades en su situación fiscal y, por tal motivo, incumplieron con los requisitos de elegibilidad para recibir apoyos, en términos de las Reglas de Operación del programa.

2017-0-08100-15-0306-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 261,050.00 pesos (doscientos sesenta y un mil cincuenta pesos 00/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 48 beneficiarios del estado de Aguascalientes, no obstante que éstos incumplieron con los requisitos de elegibilidad al presentar inconsistencias e irregularidades en su situación fiscal.

20. *CURP no localizados*

Respecto de las personas físicas que resultaron beneficiarias de los incentivos en el ejercicio 2017, y de acuerdo con registros electrónicos (Layout) remitidos por las delegaciones de la SAGARPA estatales a la Dirección General de Fomento a la Agricultura para su trámite de pago de los Estímulos a la Producción, se identificaron, entre otros aspectos, la Clave Única de Registro de Población (CURP), mismas por las que se solicitó al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) la validación de 4,343 CURP's, de las cuales, en 8 casos, indicó que no localizó evidencia de la inscripción y por tal circunstancia, los beneficiarios no acreditaron su elegibilidad; no obstante, la SAGARPA les entregó incentivos a los Estímulos a la Producción por un importe de 233.5 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación complementaria consistente en la actualización de los datos registrados en los layout de pago proporcionados por las delegaciones de la SAGARPA estatales a la Dirección General de Fomento a la Agricultura para trámite de pago de los Estímulos a la Producción por un importe de 8.0 miles de pesos, quedando un importe pendiente de 225.5 miles de pesos.

2017-0-08100-15-0306-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,500.00 pesos (doscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 7 beneficiarios de los estados de Campeche, Durango y Guanajuato, quienes de acuerdo con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, no se encuentran inscritos en la base de datos de dicho Registro, no obstante, las solicitudes se dictaminaron en forma positiva a pesar de que los beneficiarios no cumplían con los requisitos de elegibilidad.

21. *Visita física en el estado de Jalisco*

De la verificación física realizada en la delegación de la SAGARPA en el estado de Jalisco, se seleccionó una muestra de 1,025 expedientes, cuyo importe asciende a 13,103.5 miles de

pesos, con el fin de verificar la integración de los documentos comprobatorios y justificativos; al respecto, se comprobó la existencia de sólo 277 expedientes que sustentan la elegibilidad de los beneficiarios por un importe de 2,871.5 miles de pesos, y en 34 casos, por 619.1 miles de pesos, no se identificaron los documentos comprobatorios que acrediten la propiedad o la legal posesión del predio para el cultivo con las formalidades jurídicas aplicables y de ubicación del mismo. Asimismo, en 714 beneficiarios (personas físicas) se carece de información y documentación que justifique la entrega de incentivos por un importe de 9,612.9 miles de pesos.

2017-0-08100-15-0306-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,612,870.56 pesos (nueve millones seiscientos doce mil ochocientos setenta pesos 56/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 714 beneficiarios del estado de Jalisco de los que se observó la falta de documentos que comprueben y justifiquen la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, no obstante, las solicitudes de apoyo fueron dictaminadas en forma positiva.

2017-0-08100-15-0306-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 619,075.00 pesos (seiscientos diecinueve mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por el pago de incentivos de Estímulos a la Producción a 34 beneficiarios en el estado de Jalisco que no acreditaron cumplir con los requisitos de elegibilidad al carecer de documentos que acrediten la legal posesión del predio para el cultivo con las formalidades jurídicas aplicables y de ubicación del mismo, no obstante, sus solicitudes se dictaminaron en forma positiva.

22. *Visita física en el estado de Sonora*

En verificación física realizada a la delegación de la SAGARPA en el estado de Sonora, se exhibió la integración de 9,664 expedientes con los que sustenta la existencia de los documentos comprobatorios y justificativos de la procedencia de la entrega de incentivos de Estímulos a la Producción del componente de Capitalización Productiva Agrícola en el ejercicio 2017 por un importe de 816,816.4 miles de pesos. Al respecto, de una muestra de 50 expedientes se comprobó su integración con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la normativa.

Lo anterior fue en cumplimiento de los numerales 5 y 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 251,346,409.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura Componente Capitalización Productiva Agrícola se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas

120 beneficiarios en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no comprobaron el ejercicio del gasto por un importe de 118,370.8 miles de pesos.

Incentivo de los Estímulos a la Producción

1,338 beneficiarios de los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz no presentaron los documentos con los que comprueban y justifican su elegibilidad por un importe de 69,729.6 miles de pesos.

227 beneficiarios de los estados de Morelos, Sinaloa y Veracruz recibieron el pago de apoyos para un concepto no autorizado en las Reglas de Operación del programa por un importe de 32,273.9 miles de pesos.

133 beneficiarios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Veracruz no acreditaron la adquisición de paquetes tecnológicos, por un importe de 11,976.9 miles de pesos.

176 beneficiarios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora no acreditaron la legal posesión del predio por un importe de 8,156.4 miles de pesos.

101 beneficiarios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz comprobaron el ejercicio de los recursos con CFDI emitidos en 2016 y 2018 por un importe de 6,783.8 miles de pesos.

99 beneficiarios de los estados de Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa y Sonora comprobaron apoyos pagados a la comercialización y no la adquisición de paquetes tecnológicos por un importe de 2,315.5 miles de pesos.

2 beneficiarios de los estados de Baja California Sur e Hidalgo presentaron comprobantes fiscales cancelados por un importe de 1,075.0 miles de pesos.

49 beneficiarios de los estados Aguascalientes y Baja California Sur no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por un importe de 439.0 miles de pesos.

7 beneficiarios de los estados de Campeche, Durango y Guanajuato, no se encuentran inscritos en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identificación Personal por un importe de 225.5 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Dirección General de Fomento a la Agricultura contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y publicados de conformidad con la normativa.
2. Respecto del programa presupuestario S259 denominado Programa de Fomento a la Agricultura, en su componente de "Capitalización Productiva Agrícola", verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido, registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.
3. Verificar que las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura cuentan con el dictamen y autorización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y que aseguren que la aplicación de los recursos públicos se realiza con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
4. Verificar que las convocatorias emitidas para invitar a las personas físicas y morales interesadas en la participación de los incentivos, se encuentran emitidas de conformidad con los criterios y términos establecidos en las Reglas de Operación.
5. Verificar que las instancias participantes en el otorgamiento de los incentivos se designaron de conformidad con la normatividad.
6. Verificar que el Convenio de Concertación, formalizado para la dispersión de los recursos del componente de Capitalización Productiva Agrícola en el ejercicio 2017, se formalizó de conformidad con la normativa.
7. Comprobar la instalación del Comité Técnico Dictaminador para los incentivos de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas", y verificar que los proyectos autorizados derivan de los acuerdos emitidos por éste, en las sesiones formalizadas durante el ejercicio 2017.
8. Verificar que la relación de los proyectos dictaminados como positivos del incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" se publicó de conformidad con la normativa.
9. Verificar que las solicitudes del incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" cumplieron con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa.
10. Comprobar la suscripción de los instrumentos jurídicos entre las delegaciones estatales de la SAGARPA y los beneficiarios de los proyectos dictaminados como positivos del incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas".

11. Comprobar la entrega de los incentivos de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" a las personas físicas y/o morales beneficiarias, de conformidad con los conceptos y montos autorizados por el Comité Técnico Dictaminador.
12. Verificar que los beneficiarios comprueben el ejercicio y aplicación de los incentivos de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" de conformidad con los conceptos y cantidades autorizadas, así como verificar que la documentación entregada cumpla con los requisitos fiscales establecidos.
13. Comprobar que el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos formalizados entre las delegaciones estatales de la SAGARPA y los beneficiarios de los proyectos dictaminados como positivos del incentivo de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas" se encuentra sustentado documentalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
14. Verificar el cumplimiento del Convenio de Concertación formalizado para realizar las acciones de supervisión externa de los incentivos del componente de Capitalización Productiva Agrícola.
15. Comprobar, mediante verificación física en las entidades federativas de Jalisco y Sonora, la existencia y aplicación de los recursos del programa en los incentivos de "Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas", de conformidad con los conceptos y montos autorizados.
16. Verificar el cumplimiento de las etapas y procesos para el pago de los incentivos de "Estímulos a la Producción" en el ejercicio 2017.
17. Verificar que los archivos electrónicos (Layout), mediante los cuales las delegaciones estatales solicitan el pago del incentivo de "Estímulos a la Producción", está conformado por los conceptos y montos establecidos en las Reglas de Operación aplicables para el ejercicio 2017.
18. Verificar que los incentivos otorgados en el ejercicio 2017 se encuentran soportados en los documentos que acrediten fehacientemente la elegibilidad de los beneficiarios.
19. Verificar que el Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios del incentivo de "Estímulos a la Producción" se encuentran registrados en el Sistema de Administración Tributaria.
20. Verificar que los incentivos pagados en el ejercicio 2017 se otorgaron a personas mayores de edad, como lo establecen las Reglas de Operación.
21. Verificar, mediante consulta en el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, la existencia de la Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios de los incentivos de "Estímulos a la Producción".

22. Comprobar, mediante verificación física en las entidades federativas de Jalisco y Sonora, la existencia y resguardo de los documentos por los que procedió la elegibilidad de los beneficiarios y por los que se pagaron incentivos de "Estímulos a la Producción" en el ejercicio 2017.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor, la Dirección General de Fomento a la Agricultura adscrita a la Subsecretaría de Agricultura, y las delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los estados de Jalisco y Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2, 75, fracción V, 77, fracción II, incisos a y b, numeral VI
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 5, Frac. II, Inc. b; 61, Frac. III, Inc. c; 64, 66, 175 y 176
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, Art. 5 Frac. V, 7, Frac. I, Inc. E y F, 16, 19 Frac. IX, 28, 29, 30, 31 Frac. II, 37 Frac. II, letra B, III, Inc. A, Frac. IV, Inc. D, Frac. V, Inc. E, Frac. VI Par letras A y C y Par. último; 119, Frac. II, Inc. b, 120, Frac. VI y XV y 121, Frac. VI.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación, Art. 5, Frac. I, incisos e) y g), Frac. II, incisos j y k, y 12, 13 y 14, Art. 24

Numerales VI, VII, VIII, IX y X de los Lineamientos para la Dictaminación y designación de las instancias ejecutoras.

Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora, formalizado con fecha 29 de marzo de 2017, cláusulas Segunda, Tercera y Sexta y Anexo Técnico, cláusulas Tercera y Cuarta.

Convenio de Concertación formalizado el 15 de noviembre de 2017 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el beneficiario, cláusulas Sexta, Frac. V y Novena, Inc. 1 y 4.

Convenio formalizado el 7 de agosto de 2017 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., cláusulas Séptima frac. XI y Novena.

Código Fiscal de la Federación, Art. 32-D, Frac. I, II y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.